

**Precios de suscripción**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00	—
Ultramar: ídem.....	15,00	—
Número suelto.....	0,50	—



**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

# BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

**SUMARIO**

Suscripción a favor de los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades.

AYUNTAMIENTO: Actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 24 de enero.

SECRETARÍA: Anuncios referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Otro notificando al público que en esta Secretaría se halla depositado un alfiler de corbata.—Otro de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de algodón hidrófilo y gasas con destino a las Casas de Socorro.—Otro modificando la base 7.<sup>a</sup> complementaria del presupuesto del Ensanche.—Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. Licencias expedidas por el Negociado 3.<sup>o</sup>, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas potables y residuarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en bolsa de los valores municipales.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen de los servicios prestados por la Institución municipal de Puericultura y Maternología durante el año 1928.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 15 al 21 de enero de 1929.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1674.

APÉNDICE: Resultado del sorteo del Empréstito de 1868.

Suscripción pública para socorrer a los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades, el día 23 de septiembre de 1928

**LISTA DE DONATIVOS**

	Pesetas
<i>Lista anterior.....</i>	911.551,48
Ayuntamiento de Riotuerto (Santander).....	12,50
D. Antonio Mayandía, en nombre del señor Gobernador civil de Logroño .....	107,25
Ilustrísimo señor Gobernador civil de Lérida, tercera remesa.....	82,25
<i>Suma y sigue .....</i>	911.753,48

Pesetas

<i>Suma anterior.....</i>	911.753,48
Señora Duquesa de Medinaceli, suscripción abierta en Pau por M. Mouillet.....	67
Señor Alcalde de Marcilla del Campo (Palencia)...	25,60
Señor Alcalde de Cervera de Pisuegra (Palencia)...	43,90
D. Severiano Lozano (Santander).....	5
D. M. Lantado (Palencia).....	15
Señor Alcalde de Fantervás (Palencia).....	15
Señor Alcalde de Montijo (Badajoz).....	214,35
	912.139,33
Ingresado directamente en el Banco de España.....	128.595,24
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.040.734,57</b>

**AYUNTAMIENTO**

**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1929.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde titulares Sres. Colón, Chicharro, Fernández de Vicente, González del Valle, Mac-Crohon, Maseda, Parrella y Ruiz de Velasco, y el sustituto Sr. Fernández Navamuel.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.<sup>o</sup> Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 19 del corriente, con motivo de una reclamación formulada por D. Francisco Javier Dago, en nombre de D. Luis de la Peña y Braña y otros, contra la Ordenanza formada por el Ayuntamiento reguladora del derecho y tasa sobre toldos e instalaciones plegables para el ejercicio de 1929, y por cuya comunicación se desestima la expresada reclamación, por considerar que el establecimiento de dichos toldos responde a un aprovechamiento especial que tiene por único fin un beneficio particular, incluido expresamente por el Estatuto Municipal en el apartado I) de su artículo 374, como comprendido en el apartado B) del 360 del mismo, por lo cual no cabe discutir la legalidad y procedencia de su imposición por parte del Ayuntamiento, y que si bien es cierto que el artículo 376 del repetido Esta-

tuto declara que esta clase de derechos y tasas no podrá exceder en ningún caso del valor del aprovechamiento, y define lo que se entiende por tal valor, establece, sin embargo, determinadas reglas para su cómputo, que es indudablemente al Ayuntamiento a quien compete cumplir con acierto, toda vez que en los apartados *b)* y *c)* de dicho artículo se determinan diversos datos para verificarlo, que a nadie mejor que a la Corporación municipal le es dable conocer, correspondiendo, por tanto, al reclamante demostrar su incumplimiento, probando que dichas reglas no se han tenido en cuenta por la entidad municipal, con infracción de los indicados preceptos, lo cual no se ha verificado en el caso de que se trata; considerándose además, en cuanto a los conceptos de ocultación y defraudación que impugna el recurrente, que la Ordenanza copia los apartados *b)* y *c)* del artículo 96 del Reglamento de Hacienda municipal, y que es indudable la necesidad de imponer sanciones para los casos de incumplimiento por parte de los interesados de aquellas obligaciones que les sean impuestas en relación con este derecho y tasa, siendo además innegable que puede darse el caso de ocultación y defraudación en los diversos aspectos que la indicada Ordenanza contiene.

A petición del Sr. Chicharro quedó sobre la mesa la comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia estimando el recurso interpuesto por varios Maestros nacionales contra el presupuesto vigente por la no inclusión en el mismo de la cantidad de 19.550 pesetas por indemnización de casa-habitación, y ordenando se consigné en aquél la expresada cantidad, e informe de la Asesoría jurídica proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución.

2.º Quedar enterada, y pasar a informe de los señores Letrados consistoriales, de dos oficios de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo, fecha 18 del corriente, desestimando los recursos entablados por el Ayuntamiento contra las actas de apercibimiento levantadas por el señor Inspector provincial de Trabajo, en relación la primera al personal de Bomberos del Parque número 2, sito en la calle de O'Donnell, y la segunda a los Romaneros y Escribientes de Inspecciones sanitarias de la Oficina subalterna de arbitrios número 6, de la calle de Antonio López, 73, por infracciones de leyes sociales; todo ello teniendo en cuenta, entre otras razones, que es principio consignado en dichas leyes sociales que los organismos públicos deben dar ejemplo del cumplimiento de las mismas, y más principalmente de leyes tan importantes como la del descanso semanal y jornada de trabajo en servicios de la importancia como los de que se trata; debiendo desestimarse, en su consecuencia, los expresados recursos, confirmándose las referidas actas de apercibimiento recurridas.

3.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone se celebre una recepción en la primera Casa Consistorial en honor de SS. MM. los Reyes de Dinamarca, que en fecha próxima han de honrar nuestra Villa con su augusta presencia, y que los gastos que tal fiesta ocasione sean cargo al crédito que para estas atenciones figura en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 62 del presupuesto en curso.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente moción de la Alcaldía Presidencia, y a propuesta de la misma se acordó igualmente que para las atenciones a que diera lugar la visita de SS. MM. los Reyes de Dinamarca se habilite un crédito de 30.000 pesetas, de las cuales serán cargo a la consignación que para recepciones figura en el concepto 62 del presupuesto en curso los gastos que ocasione dicha fiesta, y los que se produzcan para iluminación, adorno y demás atenciones que no encajan precisamente en el concepto aludido, serán cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto vigente, en consideración a tratarse de un servicio de urgente realización.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone se conceda un donativo de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso, para el Centro Español de Londres, siguiendo precedentes de anteriores acuerdos municipales y teniendo en cuenta que dicho Centro ha interesado, como en años anteriores, la concesión de una pequeña subvención para que, unida a la concedida por el Gobierno de S. M., a las de algunas entidades españolas y a las cuotas de los socios, pueda conti-

nuar realizando la misión patriótica que desde su creación se ha impuesto y que lleva a cabo con gran entusiasmo.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en la que propone se conceda una subvención de 1.000 pesetas al Centro Español de París (Casa de España), teniendo en cuenta que es conocida por la Corporación municipal la labor altamente patriótica que realiza dicho Centro fomentando los lazos de unión entre los españoles residentes en Francia y entre éstos y los súbditos de las Repúblicas americanas, divulgando las bellezas y progresos científicos y artísticos de nuestra patria, facilitando la colocación por medio de su Bolsa de Trabajo, organizando exposiciones, etc., debiendo ser cargo el gasto de que se trata al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

6.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, al objeto de proceder a la organización de la oficina de contribuciones especiales a que hace referencia la base 18 del presupuesto ordinario aprobado para el actual ejercicio, por estimar que la creación de este servicio ha de reportar grandes beneficios al erario municipal, y cuya implantación no debe demorarse un solo momento con objeto de que no sufra retraso la tramitación de los expedientes para la ejecución de obras, tanto del presupuesto extraordinario, pendiente únicamente de la negociación del empréstito, como de las que figuran en los presupuestos ordinarios del Interior y del Ensanche, entendiéndose que la tramitación impuesta por la ley excusa de momento el nombramiento de un Ingeniero que figura en la proposición aprobada y que dió origen a la mencionada base 18, y estimándose asimismo que las funciones administrativas deben estar regidas por un funcionario de esta clase que, además de dirigir la marcha de los asuntos, habrá de dar cuenta de ellos a las diversas Comisiones que entiendan en la formación de las propuestas que hayan de someterse a la aprobación del Ayuntamiento:

Primero. Que se proceda a constituir la oficina especial para la aplicación de las contribuciones especiales, cuyos trabajos se efectuarán en horas extraordinarias por los siguientes funcionarios municipales: un Arquitecto, un Letrado y tres funcionarios administrativos, de los cuales uno desempeñará las funciones de Jefe.

Segundo. Que para la provisión de estos cargos se nombre un Tribunal, compuesto por un señor Teniente Alcalde y dos señores Concejales que designará la Alcaldía Presidencia.

Tercero. Que se anuncie la oportuna convocatoria, por término de ocho días, para la provisión de los cargos antes determinados, con el fin de que los que aspiren a ocuparlos puedan demostrar su competencia en la materia que ha de ser objeto de su especial cometido ante el Tribunal mencionado, el cual formulará la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Cuarto. Las remuneraciones extraordinarias que han de percibir los funcionarios que se designen serán las siguientes: Arquitecto, 5.000 pesetas; Letrado, 5.000; un funcionario administrativo, 5.000, y dos *idem id.*, a 2.500.

Quinto. El importe de las gratificaciones se satisfará con cargo al crédito de 25.000 pesetas que para pago de esta atención figura consignado en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 144 del presupuesto vigente.

Sexto. Se solicitará la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno respecto a la cuantía de las gratificaciones que se señalan, a fin de que, teniendo en cuenta el carácter técnico del servicio, se considere exceptuado de la limitación impuesta por el artículo 36 del Estatuto de funcionarios municipales aprobado en 24 de marzo de 1928, en los casos en que dichas gratificaciones excediesen del 50 por 100 del haber de los funcionarios que en definitiva se designen para la ejecución de estos trabajos.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente decreto de la Alcaldía Presidencia, con las siguientes modificaciones propuestas por el Sr. Chicharro: que se amplíe a quince días a contar de la fecha de terminación del programa el plazo para el principio de los ejercicios señalados en el apartado tercero; que se eleve a 3.000 pesetas la gratificación de cada uno de los dos funcionarios administrativos que en la propuesta figuran con una asignación de 2.500 pesetas y que se aumente con un funcionario técnico y otro administrativo el número de Vocales del Tribunal examinador.

7.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en la que propone se la faculte para disponer cuanto sea preciso para la concurrencia de los servicios municipales a la Exposición Internacional Iberoamericana de Sevilla, e igualmente reunir los objetos de propiedad municipal para su envío como más indispensables y convenientes, y al mismo tiempo para el pago de toda clase de gastos de personal, portes, seguros, mobiliario y cuanto precise para la mejor representación del Ayuntamiento en armonía con las necesidades que se presenten, y que para satisfacer estos gastos se habilite un crédito especial de 60.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, dada la urgencia y necesidad de que se trata.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobada la precedente moción, ampliándose a propuesta de la Presidencia, a 100.000 pesetas el crédito de que en caso necesario podrá hacerse uso para las atenciones de que se trata, cuya cantidad será cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

8.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, sometiendo a la Comisión municipal Permanente la liquidación del presupuesto ordinario del Interior en el ejercicio de 1928, practicada por dicha dependencia en cumplimiento del artículo 304 del Estatuto Municipal y de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal, previo examen y calificación de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos pendientes de cobro, la cual ofrece el siguiente resultado:

	Pesetas
Existencia en Depositaria en 31 de diciembre de 1928, según el arqueado practicado. ....	5.559.095,98
Créditos pendientes de cobro en el ejercicio de 1928, realizables en el de 1929 .....	4.511.891,40
SUMA.....	10.070.987,38
Obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 de diciembre de 1928.....	5.855.911,27
Diferencia-superávit ...	4.215.076,11

Deduciéndose este resultado de la liquidación de las relaciones de créditos y obligaciones que figuran unidas al oficio y el certificado que acredita la existencia acusada y comprobada en Depositaria en 31 de diciembre, último del ejercicio de 1928, y para que puedan ser incluidos los expresados débitos y créditos en los capítulos correspondientes del presupuesto de 1929, y proceder al pago de las obligaciones con el carácter de preferencia que les da el artículo 565 del Estatuto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente liquidación.

9.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, sometiendo a la Comisión municipal Permanente de la documentación que integra la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario del Ensanche, correspondiente al año 1928, practicada por dicha dependencia en cumplimiento del artículo 304 del Estatuto Municipal y de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal, previo examen de las obligaciones pendientes de pago y de los créditos pendientes de cobro, la cual arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Existencia en Depositaria en 31 de diciembre último, procedente del ejercicio de 1928 ..	9.611.026,29
Crédito por este concepto consignado en el capítulo VIII, artículo 1.º del presupuesto para 1929 .....	2.508.861,80
	7.102.164,49
Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1928.....	3.439.681,92
SUMA.....	10.541.846,41
Obligaciones reconocidas y no satisfechas en el mismo ejercicio.....	4.736.442,17
Sobrante .....	5.805.404,24

Siendo consecuencia del estudio que se refleja en la anterior liquidación las relaciones de obligaciones de los créditos que se acompañan al oficio, juntamente con el certificado que acredita la existencia en Depositaria el día 31 de diciembre último en que terminó el ejercicio de 1928, pudiendo procederse, dentro del resultado que arroja el expresado trabajo, al pago de las obligaciones, con el carácter de preferencia que para las mismas se instituye en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la precedente liquidación.

10. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 18 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de diciembre último y anotados en los libros Mayor y de Cuentas corrientes por artículos del presupuesto de gastos e ingresos del Interior para el año 1928, que se llevan en la expresada dependencia en cumplimiento del artículo 107 del Reglamento de Hacienda municipal.

11. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de diciembre último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1928.

12. Desestimar, de conformidad con lo establecido en el párrafo último del artículo 255 del Estatuto Municipal, el recurso de reposición interpuesto por los Oficiales segundos de Administración de este excelentísimo Ayuntamiento D. Nicolás Frutos Hernández y D. Ramón de Lorite García contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 2 del actual desestimando la petición de dichos señores, en la que solicitaban se les hicieran extensivos los beneficios de la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio próximo pasado, que anuló el acuerdo gubernativo de 4 de marzo de 1922 y declaró eficaz y en todo su vigor el acuerdo municipal de 5 de agosto de 1921; debiendo notificarse a los recurrentes la referida desestimación, con las advertencias legales de rigor.

13. Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877, y a efectos de lo determinado en el 27 de la misma, la lista de señores Concejales y 256 mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, y de la que, con arreglo a lo determinado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1919, se envió copia al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, haciéndose constar que en el período de rectificación de la mencionada lista no se presentó reclamación alguna.

14. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Gabino González del Toro, con su esposa doña Segunda de Pablo Lozano, a Loeches (Madrid).

D. Luis Abarca Navarro, con su esposa doña Consuelo Escobar Equibar, hijo D. Luis Abarca Escobar y madre política doña Higinia Paz Equibar Olaizola, al Puente de Vallecas (Madrid).

## ORDEN DEL DÍA

### SOBRE LA MESA

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisiones 4.ª y 6.ª, reunidas.—Fomento y Ensanche

Se dió cuenta de los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de la construcción de firmes de macadán asfáltico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 375.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de afir-

mados con emulsión asfáltica aplicada en frío que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1930, cuyo gasto se calcula en 100.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de afirmados con emulsión asfáltica aplicada en caliente que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1930, cuyo coste se calcula en 200.000 pesetas anuales.

A continuación se dio cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Colón, en la que propone lo siguiente con relación a los tres anteriores asuntos:

Primero. Que por los señores Ingenieros municipales, y en el plazo de dos meses, se realice un estudio minucioso, técnico y económico de los distintos tipos de pavimentos pétreos y continuos, no sólo de los que hasta el día se han colocado en esta capital, sino de cualesquiera otros cuyo empleo dé buenos resultados en otras poblaciones, para deducir por comparación las decisivas ventajas de los que hayan de adoptarse en lo sucesivo para Madrid.

Segundo. Que entretanto se aplase todo acuerdo acerca de los dictámenes que en el Orden del día de esta sesión figuraran con los números 16, 17 y 18, que deberán ser retirados.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobada la enmienda, retirándose en consecuencia los tres anteriores expedientes, a los efectos en la misma indicados, y con la manifestación de la Alcaldía Presidencia de que se estudien los medios de dar realidad a la ejecución de las obras cuyos presupuestos han sido objeto de aprobación por parte del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del suministro de piedra partida para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 100.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del suministro a las dependencias municipales de aceites, grasas y pinturas hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 30.000 pesetas anuales.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar estos expedientes a propuesta de la Presidencia.

## DE NUEVO DESPACHO

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 1.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

15. Observar las condiciones formuladas por la Alcaldía Presidencia para la provisión por concurso de una plaza de Director de Investigaciones prehistóricas, creada en el vigente presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas, modificándose solamente la condición cuarta respecto a la constitución del Tribunal, toda vez que son cuatro los miembros que se proponen en la misma, lo que traería la posibilidad de un empate que no podría resolver el voto de calidad si se contraponía al de un Vocal que tuviese título facultativo de la especialidad; por cuyo motivo, y no siendo preceptivo en el Estatuto Municipal que haya representación del Profesorado oficial más que en las oposiciones a plazas administrativas, la Comisión ha estimado oportuno eliminar el Vocal que hubiese de representar a la Universidad, supliendo su condición de Catedrático con la circunstancia de que sea titulado igualmente el Concejal que se designe por la Alcaldía Presidencia; quedando, por consecuencia, redactadas en la siguiente forma las condiciones que han de servir de base para el concurso de que se trata:

Primera. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser españoles, mayores de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco, justificado con la certificación de nacimiento, legalizada si correspondiera a demarcación notarial distinta de la de esta Villa.

b) No tener defecto físico que impida o dificulte la actividad que el cargo exige.

c) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Ciencias naturales.

d) Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Serán condiciones preferentes:

a) Haber prestado servicios análogos al Ayuntamiento de Madrid.

b) Haber dirigido excavaciones prehistóricas con carácter oficial en Madrid y en su provincia.

c) Haber publicado Memorias, libros o artículos profesionales en revistas técnicas acreditadas sobre prehistoria madrileña.

d) Pertenecer a Academias y Sociedades científicas.

Tercera. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general, en el plazo de un mes, durante las horas de oficina, y a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cuarta. Las instancias serán examinadas y calificadas por un Tribunal, integrado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, que posea título facultativo igual o análogo al de la especialidad a que corresponde la plaza y un funcionario de la Corporación, designado asimismo por la Alcaldía Presidencia, que sea técnico o titular de la misma especialidad, y que ejercerá las funciones de Secretario con voz y voto. El Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta unipersonal, y los derechos de examen serán 30 pesetas.

#### Comisión 2.<sup>a</sup>—Hacienda

16. Aprobar un dictamen, fecha 17 del corriente, con motivo de instancia de doña Angela Duarte, en representación de sus hermanos Mariano, Francisco, Juan y Aquilina, solicitando que la pensión de gracia vitalicia que disfrutaba su difunta madre doña Angela Calzada, como viuda del funcionario municipal D. Francisco Duarte y Parra, sea transmitida a ella y a sus hermanos, y en cuyo dictamen dicha Comisión propone, de conformidad con el ponente en este asunto señor González Llana y Letrados consistoriales, que la pensión de que se trata se transmita por partes iguales a los hijos menores de edad para que la disfruten hasta que cumplan los veintitrés años, aumentando a los menores la parte que dejan de percibir los que vayan cumpliendo dicha edad; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

17. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 422,85 pesetas a favor de D. Antonio Buendía, como importe del suministro de piezas de bronce efectuado al Matadero en el mes de octubre de 1927, debiendo ser satisfecha la referida suma, según informa la Intervención, con cargo a la partida de 50.000 pesetas consignada en el capítulo I, artículo 4.<sup>o</sup>, concepto 34 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

18. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 2.906,70 pesetas a favor de D. Antonio Sancho, como importe de las cubiertas y cámaras que suministró en los meses de octubre y noviembre de 1927 para los automóviles al servicio del Matadero, y que dicha suma sea satisfecha, según informa la Intervención, con cargo a la misma partida que se indica para el anterior asunto.

19. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 1.401 pesetas, a favor de doña Marina Peret, como importe de las reparaciones efectuadas en el año 1927 en las cámaras de los automóviles afectos al Matadero, debiendo ser satisfecha la referida suma, según informa la Intervención, con cargo a la misma partida que se indica para los anteriores asuntos.

20. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 306,38 pesetas a favor de D. Germán Ruiz, como importe del suministro de piensos para el ganado del Matadero, efectuado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927, y que la referida cantidad sea satisfecha, según informa la Intervención, con cargo a la misma partida que se indica para los anteriores asuntos.

21. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 931 pesetas a favor de la Sociedad española del

Acumulador Tudor, como importe del suministro de baterías eléctricas y voltímetros y de reparaciones efectuadas en los automóviles del Matadero en el año 1927, debiendo ser satisfecha la referida suma, según informa la Intervención, con cargo a la misma partida que se indica para los anteriores asuntos.

22. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 1.986,10 pesetas a favor de la Sociedad anónima Olabour, como importe de los suministros de efectos para los automóviles del Matadero, hechos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927, y que la referida suma sea satisfecha, según informa la Intervención, con cargo a la misma partida que se indica para los anteriores asuntos.

23. Reconocer e incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 79.321,91 pesetas, importe de las cuentas de farmacia de las Casas de Socorro correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1927, y que se oficie a los señores Presidentes de Casas de Socorro interesándoles que los gastos correspondientes a los servicios de su cargo no excedan del importe de las respectivas partidas presupuestas, y para los casos en que las exigencias de la realidad obliguen a rebasar los créditos del presupuesto lo pongan en conocimiento de la Alcaldía Presidencia con la debida antelación para efectuar la correspondiente ampliación de crédito, si así se estimase oportuno y necesario; debiendo oficiarse asimismo al señor Decano de la Beneficencia municipal para que ponga en práctica las medidas conducentes a fin de los señores Médicos del indicado Cuerpo den cuenta por escrito al Jefe facultativo correspondiente de las altas de enfermos que estén a su cuidado, expresando en dicha alta, a más del nombre y circunstancias del enfermo, la dolencia padecida y expresión numérica detallada de las recetas prescritas durante la asistencia, cuyo documento servirá de cotejo con las cuentas formuladas por los farmacéuticos correspondientes, operación que realizará y autorizará el Jefe facultativo de la respectiva Casa de Socorro; debiendo, finalmente, constar de tres partes las recetas: una para el Farmacéutico, otra para la Casa de Socorro y la tercera con destino a la Intervención de fondos municipales, comprendiendo cada una de ellas el nombre y domicilio del interesado y el número de orden correspondiente al de recetas expedidas al enfermo de que se trate; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

24. Establecer las bases que a continuación se expresan, que habrán de servir de norma para concesión de los sueldos de diversos empleados municipales en concepto de gratificación, garantizándose así la libertad que el Ayuntamiento debe tener para asignar a sus funcionarios la misión que más convenga a sus intereses, todo ello conforme en un todo con el ponente en este asunto, Sr. González del Valle, el cual propone como solución al problema la determinación de unas reglas de carácter general aplicables a todos los casos; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primera. Todos los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que vengan percibiendo actualmente el sueldo en concepto de gratificación, para hacerlo compatible con otros destinos ajenos al Ayuntamiento, estarán sujetos a la revisión de estas concesiones anualmente, según prescribe el artículo 38 del Estatuto de Funcionarios municipales vigente.

Segunda. A los efectos de facilitar la revisión a que se refiere la base primera, todos los funcionarios municipales que se encuentren en este caso deberán presentar todos los años, dentro del mes de abril, declaración jurada del destino municipal que ejerzan, dotación del mismo y servicio que les está asignado, así como el destino que desempeñen en dependencia oficial ajena al Ayuntamiento, como igualmente horas de servicio y dotación que disfruten.

Tercera. No se concederá en lo sucesivo el sueldo en concepto de gratificación, ni se autorizará su continuación en los que se revisen y que vengan disfrutándolo, a ningún funcionario municipal, sea cual fuere su carácter, clase, cometido y dotación, si no acreditase indubitablemente que el servicio municipal lo presta dentro de las horas oficiales fijadas por la Corporación con carácter general y permanente para todos sus funcionarios.

Cuarta. Quedan exceptuados de la base anterior aquellos servicios cuyo horario tenga carácter permanente y sin solución de continuidad, como ocurre con los Médicos de guardia

de las Casas de Socorro, Celadores de Mercados y demás que existan o que puedan existir en que el servicio se preste en forma ininterrumpida en las veinticuatro horas del día; pero bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso y disfruten de un turno que no esté dentro del horario general fijado para las dependencias municipales el excelentísimo Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto la concesión de percepción del sueldo en concepto de gratificación al funcionario o funcionarios que las necesidades del mejor servicio, o corrección impuesta, haga preciso el traslado a otra dependencia o cometido en que los trabajos se presten dentro de las horas oficiales fijadas por el Ayuntamiento para sus dependencias, salvo la prestación de aquellos servicios determinados que su asignación se haya hecho por concurso u oposición.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Beneficencia y Sanidad

25. Proveer por concurso la plaza vacante de Ingeniero Subjefe encargado de los servicios técnicos del Ramo de Limpiezas, con sujeción a las bases que a continuación se expresan, que han de regir dicho concurso; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

Primera. Es objeto del presente concurso la provisión de una vacante de Ingeniero Subjefe encargado de los servicios técnicos del Servicio de Limpiezas, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, de veinticinco a cuarenta y cinco años de edad.
- b) Poseer título oficial de Ingeniero industrial español.
- c) Poseer conocimientos técnicos y prácticos sobre automóviles.

Tercera. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, previo el pago de 30 pesetas como derechos de inscripción, presentándolas en el Registro general, de once de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Título profesional.
- b) Certificación del acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.
- c) Memoria sobre el tema «Limpieza de poblaciones. Dirección de servicios de automóviles. Dirección de talleres de reparación de automóviles.»
- d) Carnet de conducción de automóviles.

Cuarta. Serán condiciones preferentes, por su orden:

1.<sup>a</sup> Haber desempeñado algún cargo o efectuado trabajos que puedan traducirse en conocimientos y práctica en la dirección de servicios de automóviles, de talleres, y de conservación y reparación de los mismos.

2.<sup>a</sup> Presentación de algún trabajo profesional que afecte directamente a la organización del servicio automecánico de limpiezas y a la conservación y reparación de dicho material.

3.<sup>a</sup> Conocimiento de idiomas.

Quinta. Las solicitudes y demás documentación pasarán a estudio de la Comisión especial que se nombre para el examen y calificación de concursantes, pudiendo dicha Comisión demandar cuantas explicaciones y comprobaciones prácticas y orales estime pertinentes, tanto sobre la tesis de las Memorias como sobre cualquier otro extremo de las mismas.

Sexta. La Comisión o Tribunal censor se compondrá del excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, como Presidente, y Vocales, un señor Concejal Vocal de la Comisión de Beneficencia designado por la Alcaldía, el Director del Laboratorio Municipal, un Ingeniero municipal designado también por la Alcaldía, un Profesor de la Escuela Central de Ingenieros industriales cuya designación se interese a dicho Centro, y como Vocal Secretario, el Director del Servicio de Limpiezas.

Séptima. El Tribunal calificador hará la correspondiente propuesta unipersonal, según los méritos.

#### Comisión 6.<sup>a</sup>—Ensanche

26. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero por cuenta del presupuesto del Ensanche.

27. Ascender al Ayudante segundo de la Sección de Edificaciones del Interior, D. Daniel Pradal Gómez, de conformidad con la propuesta del señor Arquitecto municipal Decano, que figura en el expediente, en la vacante de Arquitecto segundo de la Sección de Edificaciones del Ensanche, con el haber anual de 5.000 pesetas, producida en virtud de excedencia concedida al que la desempeñaba, D. Gustavo Fernández Balbuena, por acuerdo municipal de 3 de diciembre último, debiendo tener efecto retroactivo el referido ascenso, tanto en lo que afecta al pago de haberes como al reconocimiento de servicios, desde el siguiente día a aquel en que cesara el señor Fernández Balbuena en el referido cargo.

28. Determinar que el cargo de Tenedor de libros del Ensanche, vacante por jubilación de D. Rafael Zozaya, se desempeñe con carácter interino mientras se verifica el concurso por el cual, según determina el artículo 247 del Estatuto Municipal, habrá de proveerse el indicado cargo, a cuyo objeto se ha ordenado a la Intervención Municipal la redacción de las correspondientes bases, por el Auxiliar de dicha Teneduría de libros D. José María Gurich Escamilla, con el disfrute de la diferencia de haberes correspondiente y aplicación de las economías resultantes por la jubilación del Sr. Zozaya, pero con la condición de que el desempeño de las funciones durante la expresada interinidad no servirán de mérito ni podrán alegarse por el Sr. Gurich en el concurso que haya de anunciarse para la provisión de la expresada vacante.

29. Modificar, en los términos que a continuación se expresan, en vista de las consideraciones expuestas en el expediente, la base séptima complementaria del presupuesto ordinario del Ensanche, formada a virtud de enmienda del Concejal Sr. Aldama y relacionada con la aplicación de las contribuciones especiales a las obras de urbanización e instalación de servicios en la vía pública, haciéndose constar que con la referida modificación de dicha base se armonizan los intereses del Ayuntamiento con los preceptos y la facultad de poder aplicar las indicadas contribuciones especiales en aquellos casos en que su imposición resulte a todas luces indiscutible:

«Base 7.<sup>a</sup> Cuando el carácter de las obras que se realicen en las vías del Ensanche no sean de las que impone como obligatorias el artículo 1.º de la ley de 26 de julio de 1892, a satisfacer con cargo a los fondos de sus presupuestos especiales y con los recursos que para atender a dichas obligaciones concede el artículo 13 de la indicada ley, la ejecución de las obras e instalaciones no comprendidas en dichos preceptos legales se acomodarán al régimen de contribuciones especiales que autoriza el vigente Estatuto Municipal.»

30 a 36. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Luis Blasco de Diego, para construir una casa en la calle de María de Molina, 38, con vuelta a la de Claudio Coello.

A D. Luis Romero Amorós, Presidente de la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, para construir una casa colectiva en los terrenos de dicha Real Institución sitios en la calle de Lombía, esquina a la de Hermosilla.

A D. José Ortiz González, en su nombre y en el de don Emilio Villaseca Arroyo y D. Juan Gregorio Vicente, para construir una casa en la calle de Riego, 10.

A D. Julián Montejano Utesa, para construir una casa en la calle de las Delicias, 23 provisional, con vuelta a la de Riego.

A D. Benito Martínez López, para construir una casa en la calle de Alcalá, 176 provisional.

A D. Modesto García, para reformar la planta baja y ampliación de un piso principal en la finca número 7 provisional de la calle del Doctor Esquerdo.

A D. Saturnino Martínez García, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la finca número 71 de la calle de Bravo Murillo.

37 a 40. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento y reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales:

A D. Mariano Ajo, para construir varios pabellones en el solar número 31 de la calle de Rodríguez San Pedro, destinados a cochera y garaje; debiendo ajustarse dichas obras a las disposiciones vigentes relativas a esta clase de locales.

A D. Juan Michelín, para construir un pabellón destinado a ampliación de oficinas y dependencias en el solar número 69 de la calle de Lagasca, con igual prescripción que al anterior.

A D. Ignacio Fúster, para construir un garaje en el interior del solar número 18 de la calle de Alberto Aguilera; debiendo ajustarse esta licencia a cuanto preceptúa el reglamento especial para el funcionamiento de garajes, y hacerse constar en la misma que deberá solicitar y obtener por separado la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

A D. Tomás Marina y Bringas, Subdirector de la Cooperativa Electra-Madrid, para construir un quiosco de transformación en el Parque Urbanizado, al final de la calle de Serrano; debiendo hacerse constar que una vez terminadas las obras deberá presentar la indicada Sociedad un certificado de prueba y potencia del transformador, autorizado por el Ingeniero industrial encargado de dirigirlas.

## Asuntos informados por Secretaría

### Negoziado 1.º—Gobierno interior y Personal

41. Expedir el correspondiente nombramiento de Jefe de sección del Servicio de Limpiezas, con el haber anual de pesetas 3.100, a favor de D. Celestino Mayo Arroyo, toda vez que en el concurso celebrado en 30 de diciembre de 1927 entre el personal de dicho Servicio para la provisión de tres plazas de la mencionada categoría fueron adjudicadas, previo examen, en los que obtuvieron los tres primeros puestos, en la sesión de 1 de febrero del pasado año, quedando entre los aprobados en expectación de destino, ocupando el número 2, el indicado señor Mayo, estando ajustado el nombramiento de que se trata al anterior acuerdo y quedando la resulta de Vigilante a proveer en la forma reglamentariamente dispuesta.

### Negoziado 2.º—Hacienda

42. Asignar al Oficial primero del grupo de Administración, D. Manuel Méndez Pascual, jubilado por imposibilidad física en sesión de 21 de noviembre último, el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 50 por 100 de las 6.000 que disfrutaba en la actualidad y que le sirven de regulador, de conformidad con los acuerdos de 28 de marzo de 1919, 28 de noviembre de 1923 y demás disposiciones reglamentarias.

43. Asignar al Jefe de primera clase de Administración, D. Ramón de la Vega Boiteberg, jubilado por imposibilidad física en sesión de 21 de noviembre último, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000 que disfrutaba en la actualidad y que le sirven de regulador, de conformidad con los acuerdos de 28 de marzo de 1919, 28 de noviembre de 1923 y demás disposiciones reglamentarias.

44. Dirigir la oportuna comunicación al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos participándole que el constituido en la misma con fecha 22 de febrero de 1927 por D. José Casais Santaló, en nombre de la Sociedad anónima Casas baratas, importante 196,88 pesetas, según resguardo números 502.344 de entrada y 37.033 de registro, para responder del arbitrio de paso de carruajes de la finca número 27 de la calle de Francos Rodríguez, está libre en lo que a esta Corporación municipal hace referencia, pudiendo ser devuelto al interesado, toda vez que fué resuelta por el Tribunal económico-administrativo de la provincia la reclamación formulada ante el mismo contra la resolución de la Alcaldía Presidencia que declaró haber lugar al pago del arbitrio mencionado, en el sentido de revocar el acuerdo recurrido y declarar en su lugar que por la citada finca no venía obligada la entidad reclamante al pago del precitado arbitrio, y cuyo fallo fué acatado por la Comisión Permanente en 3 de agosto del pasado año.

### Negoziado 3.º—Policía urbana

45 a 51. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en

los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. José María Requena Ortiz, para instalar dos electro-motores con fuerza total de 15,50 caballos en la calle de las Peñuelas, 13.

A D. Fermín Ciruelos González, ampliación de licencia de taberna a la de café-bar en la calle de Antonio López, 16.

A D. Fernando Gómez Jiménez, para establecer un taller de tinte y quitamanchas en la calle de Ferrer del Río, 4.

A D. Adelardo Retana Casarrubios, para establecer un taller de carpintería con una máquina y una sierra de 0,50 metros e instalar un electromotor de 5,50 caballos de fuerza en la calle de Orense, 108, con la prescripción señalada por el señor Arquitecto Jefe de Incendios de que deberá extraer diariamente la viruta y no almacenar más que la madera precisa para los trabajos del día.

A D. Antonio Ferrari, ampliación de licencia de taller de herrero-cerrajero con un soplete de soldadura autógena en la calle de Zurbano, 46.

A los Sres. Casas y Muñiz, para la venta de sidras por mayor, gasificación de las mismas e instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la calle de Castelló, 62.

A D. Manuel Ubeda Sarachaga, para instalar un aparato de Radiología médica (rayos X) en la calle del Almirante, 21.

52 a 56. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para establecer carbonerías en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes y con la prescripción que señala el señor Arquitecto Jefe de Incendios de que no se consentirá en ningún momento la construcción de tabiques divisorios de madera, debiendo dejarse un espacio libre de 1,50 metros entre el combustible almacenado y el techo del local:

A D. Regino Graciano Zamorano, en la calle de Eraso, 42.

A doña Maximina Alonso Rodríguez, en la de Fernández de los Ríos, 26.

A la Compañía Carbonífera La Calera, en la de Fomento, 1 duplicado.

A D. Esteban Rodríguez, en la de Fray Luis de León, 6.

A D. Cayetano Cuadrado Segura, en la de Jerónima Llorente, 10 provisional.

57. Denegar a D. Antonio Fernández la licencia que solicita, en nombre de Hijos de José Fernández Pérez, de ampliación de almacén de maderas por instalación de cuatro máquinas, una sierra circular y siete electro-motores con fuerza total de 65 caballos en la calle de Francos Rodríguez, 1, en vista de los informes del señor Arquitecto de la primera sección y del señor Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios contrarios a la concesión de las licencias, y teniendo en cuenta que el local donde se pretende instalar los electro-motores no reúne las debidas condiciones, por ser su construcción de madera y no estar aislado de las casas colindantes.

#### Negociado 4.º—Obras

58. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 50.000 pesetas en el abono, durante el primer trimestre del corriente ejercicio, de los servicios de transportes y suministros de arena para las obras que se realicen por dicho Ramo, y que habrá de efectuar la contrata vigente, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas dictadas por la Alcaldía Presidencia en 8 de noviembre próximo pasado, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 558 del vigente presupuesto.

59. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 20.000 pesetas, durante el primer trimestre del corriente año, en el abono de herramientas, madera, carbón y demás materiales necesarios para el Ramo, que habrán de suministrarse por las contratas vigentes, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para el anterior asunto, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 552 del presupuesto vigente.

60. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 203.750 pesetas en el abono, durante el primer trimestre del corriente año, de las obras de conservación y reparación

de asfaltos y tapado de calas y hundimientos, tanto en estos pavimentos como en los de cemento, cuyas obras habrán de realizarse por las contratas de estos servicios, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 551 del presupuesto en ejercicio.

61. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 150.000 pesetas en el abono, durante el primer trimestre del año corriente, de las obras de conservación, reparación y tapado de calas de los pavimentos empedrados, las cuales habrán de realizarse por las contratas de estos servicios, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 556 del vigente presupuesto se consigna para esta atención.

62. Autorizar a la Dirección de Vías públicas para invertir 100.000 pesetas en el abono de la conservación retribuida de los pavimentos construidos por las contratas generales de pavimentos pétreos y continuos y tapado de calas en los mismos, durante el primer trimestre del corriente año, cuyas obras habrán de realizarse por los contratistas de estos servicios, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 557 del vigente presupuesto.

63. Autorizar a la Dirección del Servicio de Aguas para invertir 625 pesetas para gastos de material, teléfono, mobiliario, aparatos, etc., del Servicio de Pozos negros, durante el primer trimestre en curso; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 233 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

64. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 16 de la calle de la Cruz, con vuelta a la de la Victoria, y que, en su consecuencia, se abone al propietario de la misma la cantidad de pesetas 15.948, importe de los 35,44 metros cuadrados que se expropian para vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 450 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito de 200.000 pesetas consignado en el concepto 545 del vigente presupuesto de gastos, y someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 153 del Estatuto Municipal, toda vez que la transmisión de dominio de que se trata rebasa los límites fijados en el caso primero del artículo 164 del mencionado cuerpo legal.

65. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 66 de la calle de San Bernardo, y que, en su consecuencia, se abone al propietario de dicho inmueble la cantidad de 16.715,65 pesetas; importe de los 74,16 metros cuadrados que se expropian para vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 17,50 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para el anterior asunto, y someterse éste a la sanción del Ayuntamiento Pleno, por las mismas circunstancias que se expresan en el citado anterior asunto.

66. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca enclavada en la calle de Sevilla, esquina a la de Arlabán, y que, en su consecuencia, se abone al propietario de dicho inmueble la cantidad de pesetas 88.649,82, importe de los 91,77 metros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 966 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos, y someterse éste a la sanción del Ayuntamiento Pleno, por las mismas circunstancias que se expresan en los citados anteriores asuntos.

67. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 61 de la calle del

Amparo, con vuelta a la de Caravaca, en armonía con lo prevenido en el artículo 46 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, en relación con el apartado 1.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, y que, como consecuencia de dicha tira de cuerdas, se abone al propietario del mencionado inmueble la cantidad de 667,80 pesetas, importe de los 9,54 metros cuadrados que se expropian para vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 70 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

68. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 35 de la calle del Ave María, y que, en su consecuencia, se abone al propietario de dicho inmueble la cantidad de 1.167,10 pesetas, importe de los 10,61 metros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 110 pesetas cada metro; debiendo ser cargo la mencionada suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

69. Abonar a los propietarios de la finca número 6 de la calle del Marqués de Toca, por consecuencia de la correspondiente tira de cuerdas, la cantidad de 196 pesetas, importe de los 2,80 metros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública, tasados por el Arquitecto municipal de la sección a razón de 70 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

70. Abonar al propietario de la finca número 8 de la calle de la Madera, por consecuencia de la correspondiente tira de cuerdas, la cantidad de 4.189,92 pesetas, importe de los 32,48 metros cuadrados que se expropian para vía pública, tasados por el Arquitecto municipal de la sección a razón de 192 pesetas cada metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

71. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de un solar sin número enclavado en el paseo de Rosales, y que, en su consecuencia, y en obligado acatamiento a la sentencia del Tribunal Supremo declarando firme la providencia gubernativa confirmada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre de 1923, que justipreció en 7.070,56 pesetas la expropiación resultante con motivo de dicha tira de cuerdas, se abone al propietario de dicho inmueble, D. Felipe Llopis, en nombre y representación como Subdirector de la Sociedad anónima Productos Farmacéuticos A. Llopis, la mencionada suma en que han sido justipreciados los 53,63 metros cuadrados que se expropian para vía pública; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

72. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 49 de la calle de Embajadores, y que, en su consecuencia, y en obligado acatamiento a lo dispuesto por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 1927, por la que se absolvía a la Administración de la demanda formulada por el Ayuntamiento contra Real orden de 25 de junio de 1924 que confirmaba la providencia gubernativa que valoró en 3.455,60 pesetas la expropiación resultante con motivo de dicha tira de cuerdas, se abone al propietario del indicado inmueble la referida cantidad, justiprecio de los 34,73 metros cuadrados que se expropian para vía pública; debiendo ser cargo la cantidad de que se trata, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

73. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 1 de la calle de Zurita, y que, en su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la providencia gubernativa de 19 de mayo de 1927, acatada por el Municipio, que justipreció en 1.023,82 pesetas la expropiación resultante con motivo de dicha tira de cuerdas, se abone al propietario del indicado inmueble la referida cantidad, justiprecio de los 8,80 metros cuadrados que se expropian para vía pública; debiendo ser cargo la cantidad de que se trata, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

74. Abonar la cantidad de 124,80 pesetas, importe de 2,08 metros cuadrados expropiados para vía pública de la

finca número 3 de la Travesía del Fúcar, por consecuencia de la correspondiente tira de cuerdas, toda vez que han sido aportados al expediente por el propietario de dicho inmueble los documentos que se le exigían, que motivaron, entre otras causas, el retraso en la formalización de la expropiación de que se trata; debiendo ser cargo la suma al principio mencionada, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

75. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 8 de la calle del Bastero, y que, en su consecuencia, se abone al propietario de dicho inmueble la cantidad de 285,29 pesetas, importe de los 4,43 metros cuadrados que se expropian para vía pública, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 64,40 pesetas metro; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

76. Abonar al propietario de la finca número 18 de la calle de Apodaca la cantidad de 3.948,57 pesetas, importe de los 17,61 metros cuadrados, valorados por el Arquitecto municipal correspondiente a razón de 17,50 pesetas cada pie cuadrado, que se han ocupado con la prolongación de la calle de Larra, y como consecuencia de la rectificación de la superficie expropiada anteriormente al indicado propietario; debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al mismo crédito que se indica para los anteriores asuntos.

77 a 82. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar obras de construcción, reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

#### PARA CONSTRUIR CASAS EN EL INTERIOR

A doña María Josefa Delmo, en la calle de Fomento, 19.

A D. Joaquín Cano, para nave, en la finca número 8 de la calle del Gobernador.

#### PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Néstor Alvarez, en la finca número 32 de la calle de Santa María.

A D. Francisco Pérez Fernández, en la finca número 22 de la Avenida del Conde de Peñalver.

#### PARA CONSTRUIR EN EL PÁRQUE URBANIZADO METROPOLITANO

Conceder licencias, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes, libres de derechos según lo preceptuado en el apartado 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907 y el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896, a D. Gonzalo de la Torre para construir una casa en la Avenida de la Reina Victoria, 30, y a D. Eduardo Piñuela para construir un garaje en la calle del Bosque, 9, teniendo en cuenta que estas dos fincas no están afectadas por los planos proyectados por la Comisión técnica encargada del estudio del Extrarradio.

83 a 87. Se dió cuenta de los siguientes informes:

Uno proponiendo se autorice a la Dirección del Servicio de Aguas para invertir 5.000 pesetas con destino a los gastos que se originen, durante el primer trimestre del corriente año, por aparatos topográficos, material de alineación, vestuario, chanclos, seguro de accidentes, etc.; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 226 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección del Servicio de Aguas para invertir 3.000 pesetas, durante el actual trimestre, con destino a gastos de campo, luz, calefacción y locomoción; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 227 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección del Servicio de

Aguas para invertir 5.000 pesetas, durante el actual trimestre, para atender a los gastos que se originen por material, reparaciones, luz, etc.; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 231 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección del Servicio de Aguas para invertir 7.500 pesetas, durante el actual trimestre, con destino a los gastos que se originen por funcionamiento de la Casa de Baños de la glorieta de Embajadores; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 230 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

Otro proponiendo se autorice a la Dirección del Servicio de Aguas para invertir 87.500 pesetas, durante el actual trimestre, con destino a los gastos de material, transporte, estación de depuración, combustible, etc.; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que para esta atención figura consignado en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 228 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de darse cumplimiento por la expresada Dirección a las reglas que se indican para los anteriores asuntos.

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó aprobar los precedentes informes, con la enmienda verbal del Sr. Chicharro de que los suministros que comprenden estos expedientes que no tengan contrata se verifiquen en lo posible mediante concurso anunciado por breve plazo.

#### PROPOSICIONES

88 y 89. Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una, suscrita por el Sr. Mac-Crohon y los demás señores Tenientes de Alcalde, interesando el abono de doscientas setenta horas extraordinarias al Secretario, tres Oficiales y un Portero u Ordenanza de cada una de las diez Tenencias de Alcaldía para la realización de los trabajos de reclutamiento dentro de los plazos improrrogables que la ley y el reglamento vigente señalan, debiendo fijarse el tipo de abono por hora en cuatro pesetas para los Secretarios, en tres para los Oficiales y en dos para los Porteros u Ordenanzas, según el promedio acordado para servicios análogos y previa la tramitación que determina el capítulo VI del vigente Estatuto de Funcionarios administrativos y acuerdos municipales posteriores; debiendo ser cargo el importe de dichas remuneraciones al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Otra, suscrita por los Sres. Heredia, Rodríguez Jaén, Maseda y Chicharro, interesando se active la liquidación pendiente entre el Ayuntamiento y la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de los terrenos que ésta ocupa en la glorieta de Atocha, y que proceden del cauce del antiguo arroyo Carcabón, y cuyos terrenos están tasados en 579.000 pesetas, según inventario del Patrimonio municipal de la Villa en 31 de diciembre de 1927.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el Orden del día, el Sr. Maseda rogó a la Alcaldía que diese orden al objeto de que en el Matadero y en el tique correspondiente al pesado se expresase con el de kilogramos el número de cada res, dato esencial para los vendedores.

Rogó, asimismo, que se activase la pavimentación de la calle de San Raimundo.

El Sr. Colón, con referencia al pleito, ya antiguo, existente entre el Ayuntamiento y el Circuito de Firms especiales, sobre a qué entidad correspondía la pavimentación del último tramo de la calle del Pacífico hasta el Puente de Vallecas, asunto que venía siendo objeto de la preocupación de S. S. desde que tomó posesión de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, dijo que como consecuencia de conversaciones privadas que había celebrado con el señor Ingeniero del Circuito, había llegado a la conclusión de que éste aceptaría como buena cualquier resolución que se diera por el Ayuntamiento, en el sentido de salvar en el aspecto legal lo que dicha entidad creía de obligación municipal; y que por ello, devuelto por el señor Delegado de Hacienda el presupuesto con la condicional de que

se incluyera en el mismo el canon de 0,50 pesetas por habitante para satisfacer las atenciones de travesías de calles y carreteras, podría ponerse término al litigio con el ofrecimiento de que el Municipio estaba dispuesto a colaborar con las pesetas 300.000 que aproximadamente representaría dicho canon, y lograr de este modo que en un plazo de pocos meses se hiciera la pavimentación del mencionado trozo de la vía pública.

El Sr. Chicharro sometió a la consideración del señor Alcalde la conveniencia, y también el momento oportuno para ello, de rectificar un error padecido en el artículo que con la firma de D. Baldomero Argente apareció en *El Imparcial* correspondiente al día de ayer.

Manifestó S. S. que en el referido artículo, y tratando de los gastos de urbanización hechos en el Ensanche, se decía que no existía razón alguna para dividir en dos castas a los vecinos de Madrid, ya que el importe de tales obras era producto de los impuestos que gravaban a todo el vecindario, olvidando sin duda que el mencionado gasto se había realizado, como todos los del Ensanche, con fondos procedentes de los mismos beneficiados; esto es, con el producto de las contribuciones de todas las fincas de las zonas del Ensanche, cedido por el Estado precisamente para atender a la urbanización con arreglo a la ley de 1892.

Creó S. S. que era de importancia proceder a la rectificación del error que, por la autoridad no sólo del periódico sino del articulista, persona a todas luces competente y reputada como conocedora de las cuestiones municipales, podía contribuir a desorientar a la opinión pública.

El señor Presidente dijo que después de los trabajos realizados para intensificar y acelerar las obras correspondientes, se había dado cima a la restauración del Teatro Español, y que en estos momentos en que era recibida con aplauso general por parte del público, parecía de justicia que la Comisión municipal Permanente dedicase un recuerdo a la memoria del Arquitecto Sr. Aranda, autor del proyecto. Así lo propuso S. S., como también que se diese un voto de gracias a los Sres. Bellido y Colás y a todo el personal que había intervenido en las referidas obras.

Se acordó de conformidad.

Seguidamente recogió los ruegos del Sr. Maseda y prometió darles satisfacción.

Manifestó que la preocupación que con tanto motivo sentía el Sr. Colón respecto al estado de parte de la calle del Pacífico terminaría pronto porque las negociaciones con el Circuito de Firms especiales iban por camino que hacía esperar que de un momento a otro se encontrase la fórmula que permitiera comenzar inmediatamente la pavimentación de dicha vía.

Finalmente dijo que recogía y ponderaría las indicaciones del Sr. Chicharro por si fuera oportuno hacer alguna aclaración con respecto al contenido de la publicación a que se había referido.

Con lo que se levantó la sesión.

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1929.  
*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde titulares Sres. Colón, Chicharro, Fernández de Vicente, González del Valle, Mac-Crohon, Maseda, Navarro Enciso, Parrella y Ruiz de Velasco, y el sustituto Sr. Fernández Navamuel.

Se abrió a la una y quince minutos de la tarde, dándose lectura del decreto de convocatoria para la presente sesión extraordinaria.

#### ORDEN DEL DÍA

##### Asunto con dictamen de la Comisión 2.ª—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen, fecha 21 del corriente, proponiendo se apruebe íntegramente la moción de la Alcaldía Presidencia de 18 del mismo mes, en la que, en vista de la autorización concedida a la Alcaldía en la conclusión 7.ª establecida al aprobarse por el Ayuntamiento Pleno en 19 de julio del

pasado año el presupuesto extraordinario para obras y mejoras, importante 121.060.863,12 pesetas, a base de la emisión de un empréstito por 117.500.000 pesetas, como asimismo las Ordenanzas anejas a dicho presupuesto, las bases de emisión del mencionado empréstito y la tabla para su amortización, propone se emplee el segundo de los procedimientos señalados en el artículo 542 del Estatuto a que hace referencia la indicada conclusión 7.<sup>a</sup>, o sea el de suscripción pública asegurada para la colocación de los títulos a emitir del empréstito de 1929, cuya suscripción deberá realizarse con arreglo a las bases que a continuación se consignan, atenta dicha Alcaldía a la fiel observancia de dicha conclusión 7.<sup>a</sup> y después de realizar las gestiones pertinentes y de recabar aquellos asesoramientos de orden técnico y prácticos que estimó convenientes; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

*Suscripción pública de Obligaciones al 5 por 100 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929*

B A S E S

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 542 del Estatuto Municipal, ha acordado negociar por suscripción pública, obtenidas ya las oportunas sanciones de la Superioridad, 60.000 Obligaciones al portador de a 500 pesetas cada una, que se denominarán Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, de las 235.000 Obligaciones que constituyen el total de dicho Empréstito.

2.<sup>a</sup> Las bases generales aprobadas para la emisión del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929 son las siguientes:

I. El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto Municipal, acuerda emitir 235.000 Obligaciones de a 500 pesetas cada una (117.500.000 pesetas), con estricta aplicación a los gastos consignados en el presupuesto extraordinario formado y aprobado a base de este Empréstito.

II. Dichas Obligaciones llevarán la fecha de 1 de enero de 1929, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1 de abril del mismo año, insertándose al dorso de las mismas la tabla de amortización y las presentes bases.

III. Las Obligaciones que se crean devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

IV. Serán amortizadas a la par en el período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el de 1929.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán en la segunda quincena del mes de septiembre, ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

A tal efecto se formarán series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; teniéndose en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria o permanentemente.

Las Obligaciones en cartera no entrarán en los sorteos de amortización.

V. Esta emisión tendrá como garantía la que en general corresponde a las demás Deudas consolidadas, o sea el producto de todas las exacciones municipales, el de los recargos y participación sobre contribuciones e impuestos del Estado y el de todos sus bienes, muebles e inmuebles.

VI. El Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de amortización e intereses de estas Obligaciones, la suma que corresponda con arreglo a la tabla aprobada y a las Obligaciones puestas en circulación.

VII. Para efectuar el pago a su vencimiento de los intereses y de la amortización de las Obligaciones, se ampliará a esta emisión el convenio con el Banco de España de servicio especial de Tesorería de las Deudas consolidadas de este excelentísimo Ayuntamiento.

VIII. Si por cualquier causa no se incluyese en el presu-

puesto ordinario la anualidad de este Empréstito, o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento, siendo del exclusivo cargo de éste todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

IX. El Ayuntamiento se obliga a gestionar que estas Obligaciones sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid.

X. Los intereses y amortización de las Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

XI. Será de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos que por emisión de las Obligaciones se devengaren.

XII. Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

XIII. La negociación de las Obligaciones tendrá lugar por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 542 del Estatuto que acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía Presidencia con la Comisión municipal Permanente.

3.<sup>a</sup> La negociación de las 60.000 Obligaciones tendrá lugar por suscripción pública los días 8 y 9 de marzo próximo, y horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en el sitio que designe la Alcaldía Presidencia de acuerdo con la Comisión de Hacienda.

4.<sup>a</sup> El tipo de emisión será el de 91 por 100.

5.<sup>a</sup> La suscripción será a título irreducible, cerrándose, por consecuencia, en el mismo instante en que se hayan solicitado pedidos que cubran la totalidad de las 60.000 Obligaciones ofrecidas a la suscripción, sirviéndose, por consiguiente, los pedidos por riguroso orden cronológico, y quedando excluido, por lo tanto, el prorrateo.

6.<sup>a</sup> Los suscriptores entregarán al hacer sus pedidos el importe total de la cantidad efectiva suscrita, recibiendo en cambio un resguardo talonario provisional en que consten las pesetas nominales suscritas y la cantidad efectiva ingresada.

7.<sup>a</sup> El Banco o entidad en que tenga lugar la suscripción hará público a la terminación de la suscripción, o antes si ésta hubiese sido cubierta, el resultado que la misma haya alcanzado.

8.<sup>a</sup> En el Negociado de Deuda del Ayuntamiento y en el edificio del Banco o entidad donde se realice la suscripción, se facilitarán al público los formularios impresos para la demanda de suscripción de este Empréstito.

9.<sup>a</sup> Todos los pedidos de suscripción deberán ser intervenidos por Agentes de Cambio y Bolsa, a quienes se abonará por el excelentísimo Ayuntamiento el corretaje oficial.

Acordado el aseguramiento de la anterior suscripción, se establecen las siguientes bases, con sujeción a las cuales los Bancos y entidades de crédito pueden formular proposiciones para asegurar la colocación de 60.000 títulos que constituyen la primera emisión del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, acordados negociar por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de ... de enero de 1929:

1.<sup>a</sup> El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en virtud de acuerdo plenario de ... de enero de 1929, convoca a concurso público entre los Bancos y entidades de crédito para contratar el seguro de la negociación, mediante suscripción pública, de 60.000 Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929, cuyas condiciones y características constan en las bases generales para la emisión de dicho Empréstito, y que se insertan a continuación.

2.<sup>a</sup> El presente concurso se anuncia por término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las proposiciones que se formulen en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), durante las horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado dirigido a la Alcaldía Presidencia, y expresando en la cubierta del mismo: «Proposición para el concurso de aseguramiento de la suscripción pública de 60.000 títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1929».

3.<sup>a</sup> Las ofertas o proposiciones versarán sobre porcentaje de la comisión de seguro, incluidos los gastos de publicidad, quedando, por tanto, las entidades concursantes en libertad de

fijar la comisión de seguro, si bien determinarán ésta con perfecta claridad, si ha de tener por base el valor efectivo o nominal de los títulos.

4.<sup>a</sup> Serán de cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos del Empréstito: Impuesto de derechos reales y timbre correspondiente a los títulos que se emitan; impresión de facturas, recibos y resguardos provisionales que las operaciones de suscripción pública requieran; corretajes oficiales de los Agentes de Bolsa; comisión de seguro, y la confección de los títulos del Empréstito.

5.<sup>a</sup> Los gastos de escritura, derechos reales y timbre que devengue el contrato de adjudicación de seguro serán a cargo de la entidad o entidades bancarias adjudicatarias del concurso.

6.<sup>a</sup> La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de proposiciones ante la Comisión de Hacienda, presidida por la Alcaldía, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor de fondos de la Corporación, elevándose la proposición que resulte más favorable a los intereses del Ayuntamiento, o bien la propuesta declarando desierto el concurso, caso de no presentarse ninguna oferta que merezca su aceptación, a la Comisión municipal Permanente, a las veinticuatro horas de celebrarse la reunión de la Comisión de Hacienda antes aludida. La Comisión municipal Permanente resolverá en definitiva.

7.<sup>a</sup> En el caso de que sea declarado desierto el concurso, los proponentes que a él hubieran acudido no tendrán derecho a formular reclamación de ninguna clase y por ningún concepto.

8.<sup>a</sup> Por el hecho de convocar este concurso la Corporación municipal no se obliga a otorgar la adjudicación a ningún concursante, en consideración al menor tanto por ciento ofrecido en concepto de comisión de seguro, ni a otras circunstancias que en la proposición ofrezcan, quedando el Ayuntamiento en plena libertad para aceptar la proposición que considere más conveniente dentro de las bases de este concurso y para no aceptar ninguna si así lo estima oportuno, sin que por ello puedan los concursantes alegar derecho a indemnización de ninguna clase.

9.<sup>a</sup> La entidad o entidades adjudicatarias del concurso se obligan a suscribir al tipo emisor el número de títulos, si los hubiere, que quedara sin cubrir en la suscripción pública dentro del día siguiente al en que ésta termine, entregando al Ayuntamiento el importe de los mismos.

10. La suma a que ascienda la comisión de seguro será satisfecha a la entidad o entidades aseguradoras al día siguiente de haberse cerrado la suscripción pública.

\* \* \*

Los gastos que por todos conceptos produzca al Ayuntamiento la operación de que se trata deberán ser satisfechos con cargo al crédito consignado para este fin en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto extraordinario para obras y mejoras de 1929.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por la Alcaldía Presidencia de que, con objeto de evitar confusión y que las propuestas de la Banca para asegurar el Empréstito sean lo más claras posibles, y pueda, por consiguiente, realizarse su estudio con toda brevedad, se modifique la condición tercera de las que han de servir de base para el aseguramiento del Empréstito, en el sentido de que la oferta del porcentaje del seguro verse solamente sobre el valor nominal de los 30.000.000 de pesetas que se han de poner en circulación y que han de ser objeto del seguro.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos y diez minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Negrete proyecta instalar un aparato de ra-

yos X y un electromotor de 0,60 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle del Marqués de Cubas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Amalia Mejías proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de las Fuentes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Rodríguez Dávila proyecta establecer un taller de tornillería y ajuste e instalar seis electromotores con fuerza total de nueve caballos en la casa número 1 de la calle de Andalucía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Lucas proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 18 caballos en la casa número 4 de la calle del Ferrocarril.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Galo Barahona y Compañía proyectan establecer un taller de grabado en la casa número 3 de la plaza de la Encarnación.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Calixto Díez proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de las Hileras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Gota de Leche proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 9 de la calle de la Espada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Camps proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 3 de la Costanilla de San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Laesa proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 21 de la calle de Campoamor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Suñer proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 13 de la calle de Alberto Bosch.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 2 de la calle de las Veneras.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Farias proyecta instalar un aparato de soldadura eléctrica en la casa número 15 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Serrano proyecta establecer una carbonería en la casa número 6 de la calle de Berruguete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Arroyo proyecta establecer un taller de herrador-veterinario en la casa número 22 de la calle de Topete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Thiebaut proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 49 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Samaniego proyecta instalar una máquina de imprimir en la casa número 17 de la calle del Nuncio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eladio Moreno proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de 15 caballos en la casa número 32 de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Tejedor proyecta instalar un aparato de soldadura eléctrica y un electromotor de 10 caballos de fuerza en la calle C, manzana número 17 de la Dehesa de la Arganzuela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baldomero Rubio proyecta establecer una carbonería en la casa número 3 de la calle de Espartinas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Mejías proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 7 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio García proyecta establecer un café-bar en la casa número 29 de la calle de la Libertad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gaspar Hernández proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 7 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Munar y Guitart (S. en C.) proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 35 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Iglesias proyecta establecer una casquería en el cajón número 55 del Mercado de San Antón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 15 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José San Román proyecta establecer una casquería en la casa número 34 de la calle de Granada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Serrano proyecta establecer una fábrica de lejías y depósito con capacidad para 1.000 litros en la casa número 19 de la calle de San Hermenegildo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Martínez proyecta ampliar la imprenta e instalar cinco electromotores con fuerza total de cinco caballos en la casa número 54 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Antonio Maroto proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de las Carolinas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Albero proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Topete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Romero proyecta establecer una sidrería en la casa número 6 de la calle Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Alvarez proyecta instalar dos electromotores de uno y un octavo caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de María Zayas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Díez proyecta establecer una fábrica de cremas y betunes e instalar una caldera de vapor en la casa número 22 provisional de la calle de Juan Antón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Martín proyecta establecer una carbonería en la casa número 4 de la calle de Ramiro Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Domínguez proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Jesús y María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Yagüe Herrero proyecta ampliar el café-bar en la casa número 15 de la Cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, y Negociado 3.º, se halla depositado un alfiler de corbata para caballero hallado en un establecimiento de la Puerta del Sol en el mes de septiembre último, y remitido por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil se anuncia al público para que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 28 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasas y otros elementos de cura con destino a las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy se ha servido modificar la redacción de la base 7.ª complementaria del vigente presupuesto ordinario del Ensanche en los términos que a continuación aparecen:

«Base 7.ª Cuando el carácter de las obras que se realicen en las vías del Ensanche no sean de las que imponen como obligatorias al artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1892, a satisfacer con cargo a los fondos de sus presupuestos especiales y con los recursos que para atender a dichas obligaciones concede el artículo 13 de la indicada Ley, la ejecución de las obras e instalaciones

no comprendidas en dichos preceptos legales, se acomodarán al régimen de contribuciones especiales que autoriza el vigente Estatuto Municipal.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y los ocho días siguientes a la terminación del primer plazo expresado, puedan presentarse ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones se estimen convenientes respecto de la indicada modificación.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
31 enero.	Suministro de botellas de vidrio (biberones) y taponés necesarios a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.—Importe anual calculado.....	24.130
8 febrero.	Adquisición de uniformes y prendas de abrigo con destino al personal de vigilancia de los arbitrios sobre artículos de consumo.—Importe total calculado.....	56.910
7 marzo.	Enajenación del solar situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.).—Precio tipo.....	164.327,87
9	Enajenación del solar situado en la calle de Barceló, sin número.—Precio tipo.....	142.948,68
12	Enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO.).—Precio tipo.....	191.009,43
	<p>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se exprese:</p> <p>Suministro de algodón hidrófilo, gasas y otros elementos de cura con destino a las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos, durante un año. Importe anual calculado.....</p>	25.000

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 15 al 21 de enero de 1929

AUTORIZACIONES	Cripa de la iglesia de la Concepción	Cripa de la iglesia de la Almudena	San Justo ...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones	Importe	
								Pesetas	
De 45,50 pesetas.....	»	»	1	7	12	3	23	1.046,50	
De 60,50 —.....	»	»	1	2	2	7	12	421,50	
De 68,75 —.....	»	»	3	1	»	4	8	550	
De 169,50 —.....	»	»	2	1	1	»	4	678	
De 272,25 —.....	»	»	1	»	»	»	1	272,25	
Suma.....	»	»	8	11	15	9	43	2.970,25	
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:									
De 60,50 pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 112,50 —.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 272,25 —.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	»	8	11	15	9	43	2.970,25	

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- Doña Angela Domingo, Atocha, 12, venta de billetes.
- D. Alipio Ramos, Espoz y Mina, 28 y 30, sidras.
- Doña María Quirós, Juan de la Hoz, 21, taberna.
- D. Severino Gómez, Juan Duque, 10, lechería.
- D. Eduardo Marcos, Bravo Murillo, 97, mercería.
- D. Faustino Romera, Bravo Murillo, 185, ropas.
- D. Manuel López, paseo de Extremadura, 140, frutas.
- D. Justo Palencia, Noviciado, 18, calzados.
- D. Restituto Fernández, Acuerdo, 18 y 20, tallista.
- Doña Rafaela Lozano, Alcalá, 33, huéspedes.
- D. Argimiro Blanco, Costanilla de los Angeles, 15, bisutería.
- D. Alberto José, Blasco de Garay, 1, platero.
- D. Marcos Juarranz, paseo de las Delicias, 25, lechería.
- D. Baldomero Gaspar, Fernando VI, 19, academia.
- D. Julián Mouro, Feijóo, 9, carpintería.
- D. Onésimo Bolado, Hernán Cortés, 11, huéspedes.
- D. Luis Aguirre, Hortaleza, 71, academia.
- D. Luis Vic, Cruz, 12, oficinas.
- D. Enrique Lasso de la Vega, Marqués de Urquijo, 21, dentista.
- D. Felipe Losada, Mendizábal, 24, carpintería.
- D. Agustín Folqué, Sagasta, 17 duplicado, dentista.
- D. Prudencio García, plaza de Santa Bárbara, 4, vinos.
- D. Manuel Galán, Santa Isabel, 2, restaurante.
- D. Manuel Garijo, Martín de los Heros, 20, instrumentos de música.
- D. Isidoro de Lucas, Seco, 13, taberna.
- D. Gonzalo Mora, Tortosa, 4, frutas.
- D. Emilio Oñate, Treviño, 5, comestibles.
- D. Dionisio Lorenzo, Valverde, 8, camas doradas.
- Doña Concepción Atorresagasti, Vergara, 6, restaurante.
- D. José de Alba, Villalar, 6, ebanista.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 19 hasta el 25 de enero de 1929

Obras de reparación: Paseo de la Castellana, 11; Jorge Juan, número 53 moderno; paseo del Cisne, 4; Don Ramón de la Cruz, número 6; paseo de las Delicias, 6; Carranza, 18, con vuelta a Montealeón; Alburquerque, 5; Covarrubias, 34; General Arrando, número 6; Fernán González, 10; Génova, 31; Alberto Aguilera, con vuelta a Galileo; Alcalá, 109; Altamirano, 4; Velázquez, 103, y Luchana, 28.

Obras de saneamiento: Serrano, 23, con vuelta a Hermosilla. Colocación de portadas: Padilla, 131; General Pardiñas, 2 y 108; Hermosilla, 116; Alonso Cano, 20; Torrijos, 74; Francisco Silvela, 49; Luchana, 38; Covarrubias, 13; José Antonio de Armona, 2; Viriato, 9; Magallanes, 16; Lagasca, 111; Goya, 111; Bravo Murillo, 60; paseo de las Delicias, 30 y 153; San Bernardo, 110; Jorge Juan, 74; Santa Engracia, 51; Serrano, 54; Villanueva, 34; Abascal, 1; Fernán González, 19; Claudio Coello, 6, y Columela, 10.

Construcción de pabellón: Alcalde Sáinz de Baranda, 5. Cortar árbol: Glorieta de San Bernardo, 2. Alquiler: Alcalá, 181; Vallehermoso, 44; Méndez Alvaro, 16; General Pardiñas, 26 moderno y 46 antiguo, y Vallehermoso, con vuelta a Joaquín María López.

Obras de ampliación: General Lacy, 4 provisional; calle A, número 11, Dehesa de la Arganzuela; Goya, 95; Ríos Rosas, 26; Fray Luis de León, 15; García de Paredes, 25; Toledo, 143; Montesa, con vuelta a Don Ramón de la Cruz; Isaac Peral, 28 provisional; Ferrocarril, con vuelta al paseo de las Delicias; Francisco Silvela, 86; Lagasca, 7, con vuelta a Conde de Aranda, y Cáceres, 4.

Demolición de cobertizo: O'Donnell, 22.

Construcción de fincas: Acuerdo, 37 provisional; Andrés Meliá, 33; Alonso Cano, 54 provisional; General Arrando, 19; Fernández de los Ríos, 22; con vuelta a Escosura, y Lope de Rueda, 25.

Paso de carruajes: García de Paredes, 40; Goya, 99; glorieta de Santa María de la Cabeza, 9; Rafael Calvo, 12; Pacífico, 27 y 29; Núñez de Balboa, 9; Tarragona, 6; Narváez, 19, y O'Donnell, 31 y 33.

Colocación de toldos: General Lacy, 10; Serrano, 16, y Alcalá, número 148.

Revocos: Cardenal Cisneros, 11; paseo del General Martínez Campos, 14; Monte Esquinza, 33; Abascal, 11; Arango, 9; Cardenal Cisneros, 10; Sandoval, 16, y Raimundo Lulio, con vuelta a la plaza de Olavide.

Colocación de farolas: Paseo de los Pontones, 11; Velázquez, 23; Tortosa, 3; Eloy Gonzalo, 10; Serrano, 21; Lista, 77; Almansa, 9, y Jerónimo de la Quintana, 2.

Vallado de solares: Narváez, sin número; Francisco Silvela, 90; paseo del Canal, esquina a Embajadores; Peñuelas, 10; Roncesvalles, 4; Lope de Rueda, esquina a Ibiza; Máiquez, 12, esquina a Menorca, y Alcalá, 124 y 126.

Colocación de canalón: Luchana, 28.

Paso de carros: Ayala, 19, con vuelta a Alcántara; Velázquez, 68; Serrano, 91; Fernández de los Ríos, esquina a Escosura, y Espronceda y Fernández de los Ríos, sin número.

Construcción de naves: Méndez Alvaro, 80, y Duque de Sexto, 1.

Colocación de banderines: Lista, 77; Juan Bravo, 81; Tutor, número 15, y Goya, 34.

Obras de reforma: Jorge Juan, 46; Bravo Murillo, 28 y 33; Cardenal Cisneros, 7; Santa Engracia, 95; Villanueva, 11; General Oráa, 30; Hermosilla, 31; paseo Imperial, 14; Toledo, 148; Alberto Aguilera, 50; General Pardiñas, 26 moderno y 46 antiguo; Claudio Coello, 7, y Blasco de Garay, 7.

Construcción de casilla para guarda: Duque de Sexto, 29 y 31.

Derribo de finca: Embajadores, 98.

Vaciado de solares y paso de carros: Avenida de la Plaza de Toros, 10; Francisca Moreno, 6, y paseo del Cisne, 11.

Construcción de garajes: Avenida de Menéndez Pelayo, 49, y Duque de Sexto, 13 provisional.

Desmonte de solar: Lope de Rueda, 33.

Desmonte de solares y paso de carros: Castelló, 9; Canarias, 45 y 47 provisional, y Don Ramón de la Cruz, 95 provisional.

**Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías**

Acometer a la alcantarilla general, 4.

Rompimientos de la alcantarilla general, 8.

Acometer bajadas de aguas pluviales a la atarjea de la casa, 1.

Acometer a alcantarillas particulares, 2.

Limpieza y reparación de atarjeas, 12.

Total, 27.

**INTERVENCION**

*Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan*

	Anterior	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 21	Día 22
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 0/0	100	100	100	100	100	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	99,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	98	»	»	97	97	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	93,50	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	100	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	96	96	»	»	96	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91	»	92	92,50 y 92	92,50	92,50	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	91	»	91,50	92	92	92	92
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	100	100	»	»	»	100	»
	98,50	99,50	»	»	»	»	»

**OBRAS MUNICIPALES**

**VÍAS PÚBLICAS**

**INTERIOR**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 18 a 24 de enero de 1929*

**Aceras**

Santa Engracia, Bordadores, Mejía Lequerica, Cádiz, Silva, Marqués de Zafra, Segovia, Carnero, San Bernardo, plaza de las Comendadoras, Cuesta de Santo Domingo, Conde de Xiquena, plaza de San Miguel, paseo de la Castellana, Conde de Miranda, Tres Cruces, Rosales, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Empedrados**

Santa Engracia, Divino Pastor, Las Mercedes, Tetuán, Postigo de San Martín, Tudescos, Silva, paseo de la Castellana, Alca-

lá, Fernando el Santo, Conde de Aranda, Jesús del Valle, Argu-mosa, Primavera, Fuente del Berro, Méndez Alvaro, O'Donnell; paseo de las Delicias, Ronda de Atocha, Carnero, Provisiones, Avenida de la Reina Victoria, camino bajo de San Isidro, Cardenal Mendoza, Almendro, San Hermenegildo, Lorenzana, San Bernardo, Milaneses, Espejo, glorieta de San Antonio de la Florida, plaza de Tirso de Molina, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Afirmados**

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

**Máquinas**

Su conservación.

**Talleres**

*El de carpintería:* Un oficial ebanista y un ayudante en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero y un aprendiz en la Hemeroteca municipal, y el resto del personal trabajando en el taller.

*El de cerrajería:* Calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas; construyendo piezas para las cadenas del Viaducto, y haciendo un bastidor para el tejado de la fragua de la chispería.

*El de pintura:* Pintando niveletas y en la casilla de los distritos del Centro y Buenavista.

*El de vidriería:* Arreglando faroles para los distritos y haciendo una regadera para el distrito de la Latina.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Ingeniero, *J. Alderete*.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 18 al 24 de enero de 1929*

#### Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 48; informes sobre peticiones de licencias de calas, 31; oficios varios, 64; citaciones para recepción de materiales, 2; asuntos tramitados, 93; listas de jornales, 16; importe de las mismas en la última decena, 41.136,89 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 24, y altas por idem en el idem id., 18.

#### Ensanche

Asuntos despachados, 56; expedientes informados, 41; idem idem de calas, 33; oficios varios, 54; citaciones para recepción de materiales, 3; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última decena, 31.864 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 35, y altas por idem en el idem id., 12.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Ingeniero Director, *P. Núñez Granés*.

### E N S A N C H E

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 17 al 23 de enero de 1929*

#### Aceras

Obra nueva: Ferrocarril.

Conservación: Fortuny, Guzmán el Bueno, Zurbarán, Andrés Mellado y Príncipe de Vergara.

Calas: Ayala, Príncipe de Vergara, Avenida de Menéndez Pelayo, Duque de Sexto y Doctor Castelo.

#### Empedrados

Conservación: Ríos Rosas, Doctor Castelo y Méndez Alvaro.

Calas: Galileo, Blasco de Garay, Francisco Silvela, Doctor Esquerdo, Claudio Coello, Antonio Acuña, O'Donnell, Narváez, Laurel, Fray Luis de León y paseo de los Pontones.

#### Afirmados

Conservación: Modesto Lafuente, Guzmán el Bueno, Alcalde Sáinz de Baranda, Juan Bravo y Delicias.

Calas: Andrés Mellado, Fernando el Católico, Fernández de los Ríos, Laurel y Riego.

#### Explanación

Abascal, Cea Bermúdez, Escosura y Ferrocarril.

#### Obras por contrata

Explanación: Isaac Peral y Donoso Cortés.

Pavimento de asfalto: Fortuny.

Empedrado: Viriato, Feiró y Cardenal Cisneros.

Empedrado de pórfido sobre hormigón: López de Hoyos, de los Hermanos Bécquer a María de Molina.

Empedrado de pórfido sobre arena: Narváez, de Ibiza a Alcalde Sáinz de Baranda.

Tarragona y glorieta de Santa María de la Cabeza.

#### Talleres

*El de cerrajería:* Punteros, 104 pares; trinchantes, 12; picos, 45; piquetas, 18; clavos, 19, y cuñas, 12; calzado de picos y piquetas, reparación de puertas en la segunda zona y material de vagonetas.

*El de carpintería:* Reparación de muebles en la primera Casa Consistorial, carros y carrillitas en el taller y construcción de puertas en la segunda zona.

*El de pintura:* Pintando en la primera Casa Consistorial y en la Inspección de carnes.

*El de vidriería:* Reparación de cubiertas de cajones de guarda, en la Inspección de carnes y de regaderas en el taller.

*Máquinas:* Las número 1 disponible, la número 2 en la tercera zona y la número 3 en la primera zona.

Madrid, 23 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

### *Asuntos despachados durante la última semana*

#### Primera sección del Interior

Expedientes informados, 70.

Reconocimientos practicados, 32.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapa a*.

#### Segunda sección

Expedientes informados, 67.

Reconocimientos practicados, 19.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto interino de la sección, *Leopoldo J. Ulled*.

#### Tercera sección

Expedientes informados, 74.

Requerimientos, 7.

Comparencias, 4.

Comprobaciones, 7.

Volantes de alturas, 12.

Expedientes sobre el incremento del valor de los terrenos, 36.

Madrid, 18 de enero de 1928.—El Arquitecto de la sección, *Enrique Pfitz y López*.

#### Cuarta sección

Reconocimientos, 3.

Expedientes informados, 104.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Vicente Botella*.

#### Quinta sección

Obras de nueva construcción, 8.

Idem de reforma o ampliación, 13.

Idem menores, 11.

Expedientes de alquilar, 6.

Direcciones facultativas, 7.

Certificaciones de andamios, 4.

Aperturas de establecimientos, 12.

Denuncias, 14.

Reconocimientos, 21.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

#### Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.

Confección de planos, 5.

Tira de cuerdas, 4.

Obras de nueva construcción, 14.

Idem de reforma o ampliación, 9.

Expedientes de alquilar, 8.

Direcciones facultativas, 11.

Certificaciones de andamios, 5.

Obras menores, 23.

Revocos, 2.

Vallar solares, 2.

Instalación de motores, 3.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz*.

#### Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.

Tira de cuerdas, 3.

Obras de nueva planta, 6.

Idem de reforma o ampliación, 8.

Idem de reforma interior, 10.

Licencias de alquilar, 6.

Partes de rectificación, 15.

Denuncias, 2.

Establecimientos industriales, 11.

Vallar solares, 3.  
 Revocos, 4.  
 Instalación de calderas y motores, 2.  
 Certificaciones de andamios, 6.  
 Expedientes de expropiación, 1.  
 Idem de apropiación, 1.  
 Idem sobre incremento del valor de los terrenos, 4.  
 Idem de solares, 2.  
 Reconocimientos, 10.  
 Comunicaciones, volantes y B. L. M., 7.  
 Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

### Tercera sección

Confección de planos, 10.  
 Expedientes de apropiación, 1.  
 Idem de expropiación, 1.  
 Obras de nueva construcción, 6.  
 Idem de reforma o ampliación, 4.  
 Direcciones facultativas, 10.  
 Expedientes de alquilar, 3.  
 Partes de estado de obras, 1.  
 Tira de cuerdas, 5.  
 Denuncias, 2.  
 Reconocimientos, 19.  
 Establecimientos industriales, 8.  
 Incidencias, 11.  
 Requerimientos, 3.  
 Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.  
 Ponencias, 1.  
 Dirección de las obras de dos Grupos escolares subvencionados por el Estado.  
 Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

## AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de enero de 1929*

### Por administración

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Francos Rodríguez, Ventura de la Vega, Blasco de Garay, San Bernardo, Alburquerque, Maldonado, Pacífico, Santiago el Verde, Vistillas, Ronda de Toledo, plaza de Tirso de Molina, Ronda de Segovia y Peñuelas.  
*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles del Pacífico, Abtao, camino bajo de la Virgen del Puerto, Viriato, plaza de las Peñuelas, Pelayo, Alberto Aguilera, Cambroneras, Ronda de Segovia, paseo de la Florida, Canarias, Ercilla, Palos de Moguer, camino bajo de San Isidro, Bravo Murillo, Embajadores, Constancia, Antonio López, Ferrer del Río, Toledo y Ave María.  
*Urinaríos.*—Reparaciones: En los paseos de las Delicias y del Prado y en la calle de Fuencarral.

### Talleres

*El de mecánica.*—Construcción: Haciendo la barandilla para la Estación depuradora de aguas fecales y platinas.—Reparaciones: En la Estación depuradora de aguas fecales y en los evacuatorios de la Puerta del Sol y plazas de la Constitución y de San Millán.  
*El de fundición.*—Construcción: Platinas para bocas de riego.  
*El de pintura.*—En la Estación depuradora de aguas fecales, en la calle de María Zayas y en los talleres.  
*El de carpintería.*—Construcción: Herramientas, tapas para pozos, cercos y ventanas.—Reparaciones: En el Puente de Toledo y en las oficinas del Servicio.  
*El de nidrería.*—Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En la Estación ozonizadora de Chamberí, Estación depuradora de aguas fecales y plazas de Castelar y de San Millán.  
*El de cerrajería.*—Construcción: Herramientas y cubiertas para urinarios.—Reparaciones: En la plaza del Conde de Toreno, glorieta de Bilbao, en la Visita y en la Casa de Baños.  
*El de cantería.*—Construcción: Labrando piedra y cajas para piloncillos de fuentes.—Reparaciones: En las calles de Don Felipe, Lope de Rueda, Hernani y plaza del Conde de Toreno.  
*El de guarnicionería.*—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

### Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.285; ídem limpias, 200; reconocimientos de atarjeas, 19, y objetos extraídos, 3.

### Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 38; ídem id. extraídos, 41; metros cúbicos de pago solicitados, 88; ídem id. extraídos, 396; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 152 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozos, 1, e importe de la licencia expedida, 30 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 15 al 21 de enero de 1929, ambos inclusive*

Expedientes, 143.  
 Instancias, 15.  
 Total, 158.  
 Comunicaciones de salida, 7.  
 Expedientes, 124.  
 Instancias, 15.  
 Total, 146.  
 Total general, 304.  
 Madrid, 22 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 14 al 20 de enero de 1929*

### Parque de Madrid

*Macizos y segadores.*—Plantación de macizos, picado de plantas y adorno.  
*Rosaleda.*—Limpieza, reponiendo las plantas de boj y regado.  
*Estufas.*—Riego, plantación, mezcla de tierras, limpieza de plantas, laboreo de cuadros, esquejado, conservación y vigilancia.  
*Obras y talleres.*—Continuación de las obras en el Parque Zoológico; labrado de piedra y madera; pintado; arreglo de carretillas; colocación de cristales en las estufas, y limpieza y engrase de las llaves del Canalillo.  
*Zonas de la 1.ª a la 5.ª.*—Plantación de aligustre, limpieza de cuadros y paseos.  
*Guardería.*—Su servicio.

### Paseos y arbolado

*Podadores.*—Poda y corta de seco.  
*Jardines y volante de ídem.*—Limpieza y vigilancia.  
*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Recorte de perfiles, limpieza y vigilancia.  
*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).*—Limpieza y vigilancia.  
*Viveros.*—Extracción de plantas, embasurado, limpieza y vigilancia.  
*Dehesa de la Villa.*—Limpieza y vigilancia.  
*Parque del Oeste.*—Limpieza, roza de paseos y vigilancia.  
*Guardería.*—Su servicio.  
 Madrid, 21 de enero de 1929.—El Jardinero mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de enero de 1929*

### En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de Amador de los Ríos y pasaje particular de Montesa.  
*Construcción de absorbedores.*—Calles del Príncipe de Vergara y Castelló.

### (Zona Sur)

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Antonio López y Francisco Puig.  
 Madrid, 22 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la última semana*

Escuela de Cerámica: Construcción de la carpintería de taller y pintura.

Trabajos de oficina: Informes, 2; oficios, 4, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

**Brigada de Obreros Bomberos**

*Obras en ejecución.*—Almacén general de la Villa, puerta de las Américas del Rastro, Institución de Puericultura de la calle de Antonio Acuña, primera Casa de Consistorial (sótano), obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

*Servicio de guardas.*—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

*Ordenanzas.*—En Edificaciones.

Madrid, 26 de enero de 1929.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

## CEMENTERIOS

*Trabajos verificados en la semana***En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena**

Construcción de sepulturas de tercera clase del cuartel LIII.

Construcción de sardineles y colocación de marmolillos en los cuarteles XXXVI y LIII.

Tabicado de nichos.

Recrecido del muro de cerramiento de la casa de bombas y construcción del sardinel y de un cielo raso en la misma, y arreglo de un fogón en la casa Norte de la Administración.

Grabados de marmolillos en los cuarteles XVI, XXX y LIII.

Colocación de vierteaguas en los ventanales de la capilla, arreglo de tuberías y hacer el recorrido.

Despacho de información de licencias de trabajos de marmolistas y replanteo y nivelación para la ejecución de sepulturas de tercera y de Congregación.

Vaciado para construcción de sepulturas y relleno de otras. Despacho de dos expedientes.

Madrid, 25 de enero de 1929.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

**POLICIA URBANA**

## SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

*Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 17 al 23 de enero de 1929*

Expedientes en que ha intervenido, 61; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 12; idem del excelentísimo señor Secretario general, idem, 8; idem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, idem, 4; idem procedentes de la Junta Consultiva, idem, 37; informes emitidos, 61; comunicaciones, 14; certificaciones expedidas, 4; visitas de inspección de industrias, 5; idem de motores, 4; idem de ascensores, 2; idem de calderas, 1; idem de tranvías, 12, e idem de alumbrado, 40.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 72 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores de la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinticinco minutos de la madrugada, 14.197 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.886 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinticinco minutos de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 20 al 26 de enero de 1929*

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales .....	»	»	100	»	»	76	»	»	»	»	176
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan .....	»	»	4	»	»	3	»	»	»	»	7
Por id. id. de la ley de Descanso dominical .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL .....	»	»	104	»	»	79	»	»	»	»	183
<b>Juicios</b>											
Multados .....	»	81	78	54	»	63	»	»	»	»	276
Apercibidos .....	»	6	25	6	»	»	»	»	»	»	37
Sobreseídos .....	»	1	»	»	»	9	»	»	»	»	10
Al Juzgado municipal .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes .....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL .....	»	88	104	60	»	72	»	»	»	»	324
Importe de las multas impuestas, pesetas .....	»	563	1.178	451	»	616	»	»	»	»	2.808

La Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio no ha celebrado juicios. Las de los distritos del Centro, Congreso, Inclusa, Latina y Universidad no han enviado datos.

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 16 al 22 de enero de 1929*

## Denuncias

*Distritos.*—Centro, 355; Hospicio, 97; Chamberí, 176; Buenavista, 59; Congreso, 65; Hospital, 86; Inclusa, 60; Latina, 171; Palacio, 78, y Universidad, 37.

Sección montada, 9.

Compañía de Circulación, 220.

Total, 1.406.

## Servicios

*Distritos.*—Centro, 18; Hospicio, 7; Chamberí, 10; Buenavista, 8; Congreso, 3; Hospital, 1; Inclusa, 4; Latina, 29; Palacio, 4, y Universidad, 4.

Sección montada, 4.

Compañía de Circulación, 19.

Total, 111.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 al 23 de enero de 1929*

Día 17, Casto Plasencia, 7; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos y se terminó a las trece y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 17, Peñón, 44; se recibió el aviso a las veintiuna y veinticinco minutos y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de alcohol.

Día 18, Galería de Robles, 9; se recibió el aviso a la una y quince minutos y se terminó a las dos y quince minutos; motivó el servicio el incendio de dos pies derechos.

Día 19, Montera, 51; se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos y se terminó a las ocho y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 19, Goya, 4; se recibió el aviso a las nueve y cinco minutos y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 19, Hermosilla, 52; se recibió el aviso a las quince y veinticinco minutos y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Francisco Navacerrada, 14; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las nueve; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 20, Mayor, 18; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta minutos y se terminó a las veintidós; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 20, Puerta del Sol, 15; se recibió el aviso a las veintidós y diez minutos y se terminó a las veintidós y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Fernando el Santo, 16; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta minutos y se terminó a las diez; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 21, Madera, 5 y 7; se recibió el aviso a las trece y cuarenta minutos y se terminó a las catorce; motivó el servicio el incendio de unas astillas.

Día 21, León, 14; se recibió el aviso a las diez seis y se terminó a las diez y seis y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de los enseres de una tienda.

Día 21, Montera, 26; se recibió el aviso a las veintiuna y diez minutos y se terminó a las veintiuna y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 22, San Bernardo, 27; se recibió el aviso a las once y cinco minutos y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Columela, 8; se recibió el aviso a las trece y diez minutos y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Manzanares, 19; se recibió el aviso a las trece y treinta y cinco minutos y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio sacar un hombre de una zanja.

Día 22, Santísima Trinidad, 9; se recibió el aviso a las quince y treinta y cinco minutos y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un colchón.

Día 22, Maldonado, 11; se recibió el aviso a las diez y seis y cincuenta minutos y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Velázquez, 32; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 23, Velázquez, 62; se recibió el aviso a las veintitrés y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

## Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 4; idem id. por el segundo Jefe, 10; idem id. por los Jefes de zona, 12.—Total, 26.

Madrid, 24 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

## BENEFICENCIA

## INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PUERICULTURA Y MATERNOLÓGIA

*Resumen de los servicios prestados durante el año 1928*

NÚMERO DE NIÑOS ASISTIDOS POR PRIMERA VEZ EN LOS SEIS DISPENSARIOS

Menores de dos años.....	9.125
De dos a quince años.....	6.034
Consultas verificadas.....	116.599
Vacunaciones antivariolíticas.....	2.124
Vacunaciones antidiftéricas.....	477
Servicios (operaciones, curas, inyecciones).....	18.073

En la sección de Gota de Leche se han proporcionado alimentos a 3.616 niños, habiéndose entregado a las madres durante el año 413.957 litros de leche, distribuidos en 2.244.643 biberones, 149.570 paquetes de harinas, 16.925 biberones de leche albuminosa, 1.181 maternizada, 8.438 terrinas de Yoghourt y 1.475 de babeurre.

Por el personal adscrito a la Dirección se han practicado durante el año 1.984 pruebas tuberculínicas en los niños ingresados en la sección de Gota de Leche y realizado además 1.791 extracciones de sangre a las madres, habiéndose practicado en el Laboratorio Municipal y en el de la Institución igual número de reacciones de Wassermann.

Madrid, 31 de diciembre de 1928.—El Director, *Dr. Romeo Lozano*.

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 15 al 21 de enero de 1929 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1929	1928	1927	1926	1925	1924
Nuestra Señora de la Almudena.....	503	316	599	368	450	483
San Justo.....	8	5	13	13	5	10
San Lorenzo.....	11	17	19	13	16	12
Santa María.....	15	5	11	4	6	10
San Isidro.....	9	6	6	5	5	6
Iglesia de la Buena Dicha.....	»	»	»	»	»	»
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	1	»	»	»	»
Civil.....	8	6	5	2	4	4
	554	356	653	405	486	525
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	35	29	23	21	28	30

I M P R E N T A M U N I C I P A L

EMPRÉSTITO DE 1868

---

Enero de 1929

EMPRESTIO DE LIBROS

# APÉNDICE

AL

## BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 28 DE ENERO DE 1929

### SECRETARÍA

#### EMPRÉSTITO DE 1868

Sorteo número 131, correspondiente al 1 de enero de 1929

#### Premios

NÚMERO de orden	NÚMERO de Obligaciones	NÚMEROS que han sido agraciados	PESETAS
1	1	336.822	100.000
2		331.916	1.000
3	2	125.968	1.000
4		306.941	500
5		30.662	500
6	5	282.901	500
7		392.229	500
8		110.663	500
9		21.628	300
10		349.690	300
11		202.579	300
12		131.821	300
13	10	386.630	300
14		166.461	300
15		155.102	300
16		115.052	300
17		229.186	300
18		216.555	300
19		171.895	200
20		247.246	200
21		46.893	200
22		346.753	200
23		144.903	200
24		321.455	200
25		419.412	200
26		217.690	200
27		218.946	200
28		184.180	200
29		37.898	200
30	22	402.242	200
31		337.391	200
32		137.657	200
33		383.770	200
34		198.747	200
35		264.544	200
36		135.909	200
37		40.918	200
38		126.605	200
39		136.423	200
40		319.628	200

#### Reembolsos

16	809	215	395	747	791
67	848	257	436	775	798
100	856	292	669	961	837
117	906	410	671	972	848
135	931	431	692		926
306		456	733	13.001	957
372	3.005	645	740		975
439	75	650	819	5	
483	191	663	858	78	16.236
602	258	703	870	127	238
697	323	760	990	226	246
706	344	763		295	342
742	522	817	10.046	396	385
767	527	824		475	401
800	532	875		606	472
825	659			259	608
962	740	7.020		266	612
				303	632
				328	645
1.047	774	75		446	740
		297		448	809
108		362		481	866
164	4.039	424		565	
217	181	436		616	14.072
259	198	449		617	139
288	218	504		658	169
335	350	553		799	242
414	386	577		868	303
447	405	772		876	364
550	602	799			403
570	622	863	11.103		586
584	723	946		161	697
595	750	972		221	804
656	754	979		256	830
732	882			314	854
779	976	8.093		367	872
797				415	970
860	5.034	144		491	974
872	66	218		521	
896	160	242		558	15.051
	176	243		646	77
		396		817	137
2.099	211	438		842	168
	232	533		932	197
130	252	570		674	230
137	368	570		676	251
168	546	674		766	281
290	567	676	12.101	766	360
341	585	766		908	411
344	594	908		967	412
439	646	967		9.033	515
449	705			563	562
473	743	9.033		572	594
509	919			642	708
529	959	35		679	715
603	984	196		724	750
662		240		338	744
686	6.000	250			761
760	99	338			791

278	594	29.107	531	787	550	500	303	154	214	23	660
281	657	191	689	792	597	521	406	162	254	42	742
423	676	333	708	946	643	573	435	403	291	182	949
426	697	340	782	998	778	598	514	429	390	198	959
456	849	449	906		814	600	709	454	476	212	967
497		526	961	37.041	878	618	794	466	511	280	
625	24.094	558		56		663		554	520	353	70.182
722		610	33.057	63	42.086	751	51.004	647	548	358	193
766	120	848	70	95	104	778	133	682	590	384	195
812	248	888	140	120	130	812	189	753	758	497	202
891	404	971	252	123	254	869	240	760	899	513	219
929	540	972	318	152	280	930	305	770	926	614	223
951	561	978	344	347	292	948	365	784		685	354
958	616		367	460	423	951	375	796	61.004	725	427
	795	30.037	390	546	435	960	381	800		753	501
20.025	949		459	826	477	984	466	977		850	596
69	964	99	486	838	517	995	480			905	842
262		177	566	866	519		630	56.049		230	845
267	25.064	203	623	966	595	47.003	379			331	945
273		217	716	970	644		710	128		396	
308	92	219	729	992	652	138	728	273		457	
329	227	256	780		705	145	728	482		481	66.030
346	235	352	917	38.013	748	199	835	667		555	34
346	341	360	928		764	202	860	685		575	106
374	365	367			115	284	920	695		607	154
395	396	393	34.007		160	289	922	773		620	226
475	408	401			184	320	942	791		741	250
486	484	428			146	425		852		761	335
521	490	538			257	445	52.104	923		798	350
530	533	540			339	465	165			880	377
549	585	554			381	472	219	57.077		950	445
603	642	602			390	551	333				468
627	746	608			415	605	449	194	62.169		511
690	947	664			518	617	501	211		386	532
729		820			543	666	546	385		447	591
802	26.171	833			585	758	567	395		492	642
911		867			732	806	618	453		631	666
955	179	886		39.070	750	844	641	481		685	732
964	271	903			761	865	661	489		704	865
984	384	924			832	881	672	528		705	888
	560	924			851		701	539		725	926
21.116	719	983			863	48.000	760	777		797	67.188
	946				884		766	777		797	72.012
351		31.058			914	28	797	870		815	233
549	27.018				960	155	846	995		825	262
557		83			989	156	870	996		850	370
593	49	153				216	901			908	488
692	66	188				343	974	58.052		931	512
822	185	221	35.027		653	434				980	541
892	215	266			670	460				995	558
	258	327			739	539	53.055	399			669
22.008	315	341			745	689		458			787
	405	354			883	735	93	575	63.123		775
62	538	372			897	736	94	687		204	784
135	693	399			939	773	117	690		427	865
136	705	404				806	123	740		439	
137	707	487		40.081	93	884	215	766		609	68.082
271	710	585			666		335	777		680	278
296	716	599			668		441	872		693	300
306	724	711			676		88	923		757	350
329	862	831			272		211	536		782	366
424	946	922			283		333	668	59.046	829	476
471		917			379		546	693		162	494
530	28.027	971			458		600	730		309	410
542		987	36.001		506		626	785		318	654
686	79				605		649	982	64.001	341	816
761	112	32.043			72		695			392	122
787	198	56			91		707	54.033		341	122
852	266	184			98		714			392	209
915	293	207			110		775	96		548	280
965	403	213		41.030	240		794	481		710	301
	499	276			431		911	482		871	379
23.130	503	335			457		911	541		964	488
	584	336			477		963	830			488
140	737	369			521		968	833	60.015		555
298	779	374			578		994	904		50	665
347	824	402			587			916		63	129
416	865	403			627	46.101				74	154
446	880	427			671		50.064			74	850
536	986	441			710		79	55.003		120	892
567	997	463			760		81		65.001	152	408
572							168	123		154	423
										10	451
											623
											305

362	443	784	816	493	207	979	109.017	114.110	108	929	281
389	626	862	916	506	217	981	247	138	158	977	289
441	659		931	519	421		420	187	218		308
455	665	84.005		567	481	104.015	447	246	263	122.086	328
495	688	18	89.004	700	484	45	546	248	317	118	370
504	788	42	61	745	593	87	560	286	337	256	417
507	895	56	125	871	678	128	766	431	348	262	458
512		70	204	883	722	147	799	479	443	304	483
534	79.075	119	420	903	813	175	869	515	462	307	519
598	110	188	456	934		197	906	558	480	385	623
780	123	216	472		99.253	209	963	574	638	464	653
818	163	396	525	94.054	663	288	968	620	647	499	740
836	174	465	592	135	688	681		661	664	584	841
896	234	590	637	251	697	698	110.013	692	719	596	861
	492	677	645	306	720	739	139	750	823	604	992
75.127	507	680	735	376	794	777	262	756	938	630	
137	666	733	776	415		782	358	835		693	127.063
192	846	765	854	480	100.067	797	537	846	119.066	698	122
201	945	823	879	548	137	831	562	899		732	126
229		847	915	639	225	886	623	934		832	455
265	80.036	953	920	643	323		651	950		918	456
279	79		981	810	343	105 001	654		474	930	487
583	254	85.014	994	826	397		704		510	943	499
602	378	103		881	420	132	705	149	642		591
644	422	138	90.019	908	508	441	753	241	743	123.018	690
710	428	189	50	937	623	473	776	304	758	271	716
730	474	210	71	938	664	499	811	383	797	315	776
871	553	213	89	960	681	600	885	428	871	365	781
893	619	378	117	981	888	628	909	430	893	426	914
	655	389	156		997	659	941	524	894	521	
76.079	726	525	166	95.049		711		552	906	528	128.000
103	889	531	341	90	101.007	729	111.062	722	960	613	95
123	925	560	343	133	198	743	157	786	964	666	241
149	948	630	350	153	253	920	159	858		725	260
185	969	664	404	163	259		234	923	120.117	778	298
201		698	521	201	283	106.033	278	945		930	375
205	81.009	714	686	212	313	94	292	965		984	377
231	78	739	816	230	313	127	375		121	993	474
299	134	809	890	445	675	205	424		145		480
326	137	982		462	753	207	545	116.018	177	203	124.023
477	358		108	466	879	265	589	71	203	235	511
514	441	86.025	145	504	923	270	696	100	278	181	707
562	550	127	195	675		336	705	133	278	225	742
604	564	188	300	804		454	766	165	438	281	787
672	568	333	418	807	12	547	843	205	450	302	799
702	708	445	686	861	39	571	884	333	453	319	875
706	780	740	742	960	76	704	947	357	575	334	990
801	942	759	746		148	724	966	459	611	359	
833	959	783	746	96.001	187	873		512	714	366	129.031
849		785	753	144	205	884		604	750	367	62
873	82.080	789	754	157	208	993	112.010	624	763	389	126
909	129	857	777	177	389		12	672	784	404	136
937	160	947	788	234	406	107.060	30	845	893	522	179
959	184	964	799	329	528		188	922		696	216
989	240		900	402	541	179	257		121.034	697	342
	272	87.099	92.062	503	639	222	279	117.074	77	718	457
77.013	279	169	176	520	666	355	299	80	101	771	580
14	286	242	281	686	819	383	339	97	153	999	595
42	299	341	319	723	832	396	383	119	194		661
82	305	413	376	792	968	401	390	166	250	125.068	685
110	324	627	376	792	968	951	401	185	269	78	723
161	443	683	427	809		987	433	234	328	136	876
375	500	88.000	431	956	103.091		557	308	339	215	952
405	583		556		201	108.004	572	314	340	274	971
436	674	62	618	97.072	244	32	620	369	340	340	982
457	803	92	689	137	327	358	893	549	451	393	
616	810	145	724	140	342	370	995	552	454	453	130.163
705	865	219	837	178	417	438		559	462	457	267
871		254	852	242	420	496	113.057	622	500	461	267
878	83.165	278	867	351	577	546	283	671	543	490	348
903	332	954	375	618	618	573	422	715	554	553	359
958	170	369	396	730	730	633	442	736	597	558	410
974	417	459	410	762	653	653	680	816	604	937	535
	444	517	208	587	798	672	707	857	735	970	586
78.267	483	529	270	878	819	699	874	871	744		612
366	496	582	275	977	838	735	898	929	749	126.080	639
395	577	668	368		894	806	923		770	118	644
415	681	673	441	98.067	945	885	947	118.037	795	196	707
	760	682	450	173	972	984	978	70	856	239	827
									882	277	874



251	398	890	275	145	279	209.225	213.039	801	812	906	233.052
340	634	905	292	155	385	226	97	809	869	978	130
367	661	926	361	242	448	252	195	881	903		137
409	728	951	539	276	453	301	299	920	911	228.018	201
411	793		595	347	513	334	349		989	73	220
413	813	191.011	606	374	537	764	537	219.037		188	375
442	839	52	717	390	691	839	646	65	224.048	242	426
528	902	66	815	472	833	867	657	260	75	452	556
681	941	134	844	547	845	874	660	295	124	687	579
745		167		663	912	894	777	309	210	721	627
909	188.006	198	196.048	667	928	940	838	364	211	813	697
926	57	248	72	678	948	965	941	410	223	835	741
	59	355	236	769	981	999		448	292		794
184.066	101	427	278	770			214.040	576	304	229.095	837
251	119	474	286	786	205.073	210.062	173	716	324	231	977
257	140	490	301	902	93	82	210	834	363	272	
289	153	528	423	991	288	101	228	907	367	305	234.067
317	237	678	496		398	130	239	976	369	378	99
352	244	744	545	201.109	607	217	255	978	396	422	115
477	263	907	632	257	741	274	258	984	397	429	171
548	285	940	634	361	772	298	311		426	682	180
553	296		672	532	875	324	451	220.036	483	891	181
568	384	192.020	774	548		398	484	126	534	908	238
607	429	77		549	206.096	413	611	283	627	955	345
608	445	155	197.190	616	128	446	650	369	666	990	455
715	539	203	231	634	180	520	687	453	677		521
734	622	215	275	679	183	529	774	470	687	230.027	610
782	649	258	351	713	301	547	832	487	761	98	611
840	653	281	392	753	580	554	859	507	811	122	665
871	702	305	433	767	619	610	945	583	837	401	705
876	815	380	440	887	624	659		591		414	814
958	841	388	471	900	651	660	215.306	636	225.083	474	837
976	980	664	554		681	754	340	700		139	847
		757	833	202.068	691	783	512	708		208	861
185.123	189.069	811	890	92	923	841	592	820		245	928
147	75	816	989	112	952	845	744	881		259	967
211	81	929		218	989	891	866	883		294	711
335	122	931	198.005	229		899	869	920		360	235.090
357	165	936	32	256	207.031	961	934	938		390	142
429	208	952	83	262	95	977				548	152
468	290		137	304	99		216.008	221.056		609	222
483	369	193.004	138	434	268			161		753	226
561	457	20	163	564	413	211.052	23	383		831	244
607	521	177	168	565	450	108	37	515		831	231.071
663	527	213	172	592	472	312	65	735		906	305
746	575	224	302	595	472	314	190	770		912	318
769	579	236	315	653	508	330	213	865		921	390
778	582	267	373	654	540	428	215	926			431
837	621	353	374	738	562	441	385	992	226.006		442
956	703	404	384	740	578	522	436			12	452
962	752	426	446	742	682	525	515	222.046		245	453
	775	436	479	793	782	759	679	72		290	486
186.053	803	467	481	854	885	870	735	105		317	512
72	898	504	608	907	967	909	924	176		398	621
248	934	514	651	937		920		240		448	658
330	946	760	715	949	208.075	965		252		608	741
368	965	782	946		121			252		671	808
384		800		203.006	157	212.002	235	362		703	926
505	190.003	860	199.051	42	162	13	552	546		704	953
506	19	913	86	59	218	53	588	588		602	972
514	20		94	256	240	71	606	608		816	980
763	79	194.026	185	266	256	96	787	611		998	232.013
791	133	71	302	313	260	113	847	689		611	236.157
799	158	124	325	367	263	181	855	757	227.105		97
816	175	135	339	385	303	238	879	799		124	130
840	207	245	448	602	451	253	896	833		166	157
879	248	271	459	722	461	364	930			201	207
957	319	510	556	785	473	378	944	223.015		273	247
980	369	541	567	856	487	488		23		307	379
	392	690	613	905	535	550	218.002	93		307	577
187.038	541	803	657	939	642	667	27	141		406	628
165	569	856	720	949	667	673	44	288		423	675
243	664	942	867	953	746	679	53	324		463	702
248	691		938		761	683	272	401		515	810
279	811	195.136	947	204.076	780	685	389	449		531	826
303	846	166		145	785	946	413	450		557	856
339	852	173	200.036	242	787	973	688	592		574	922
343	887	241	143	256	803	998	798	791		728	237.032
								846		985	178

321	743	290	955	835	151	416	91	451	689	868	932
346	873	298	992	855	256	461	112	501	823	887	940
467	968	353		907	338	571	169	649	827	993	
500		379	251.000	914	350	617	182	653	833		290.055
534	242.068	474	53	958	363	634	189	731	891	285.019	71
607	108	506	78	971	416	720	193	764	903	25	89
952	119	599	144		428	829	256	804	914	95	112
983	136	661	232	255.224	455	878	257	975	928	197	146
990	140	698	316	239	529	950	312			306	209
	148	727	393	247	565		319	275.076	280.111	338	243
238.077	173	735	412	407	571	265.163	322	111	123	354	304
146	182	746	414	443	676	185	372	169	158	469	892
269	352	754	434	583	677	323	568	527	186	553	934
299	357		548	643	693	746	581	576	264	561	
316	400	247.062	634	707	770	755	815	830	367	597	291.047
384	412	70	666	732	799	919	890	835	552	668	202
424	506	127	686	891	841	939	939	883	603	941	276
429	606	156	693	917	918		993	894	639		326
430	610	260	696	929	957	266.286	999	974	662	286.100	353
518	622	463	726	957		567			688	120	369
626	722	477	745		260.174	575	271.049	276.009	783	227	370
661	766	480	754	256.303	289	604	67	76	833	230	457
724	850	513	776	334	323	664	134	457	906	246	592
776	907	690	811	364	394	698	154	484		322	647
869	962	722	818	460	415	776	181	569	281.005	343	771
917	978	750	875	533	468	876	245	616	79	355	903
981		797	927	598	522	975	364	656	99	393	911
	243.052	899		647	695		382	659	150	418	937
239.103	78		252.013	734	699	267.206	408	713	157	437	946
106	84	248.003	14	892	819	241	440	783	159	524	984
133	159	104	71	931	862	294	479	872	331	548	
146	182	147	192		876	300	548	955	356	612	292.127
256	279	193	252	257.020	887	313	628		439	644	134
258	407	315	308	49		343	761	277.078	457	668	219
260	411	328	403	293	261.005	413	774	99	516	769	227
296	425	392	420	367	54	426	789	172	649	789	455
310	467	480	439	426	129	511	833	215	940	870	470
404	486	532	559	440	132	574	910	266		894	535
545	516	597	672	448	138	582	998	270	282.046	941	663
670	535	613		461	243	656		278	53	943	668
751	661	641	253.008	481	337	719	272.030	382	85		799
781	670	817	67	559	393	986	71	480	356	287.113	843
879	716	949	96	600	445		441	499	394	145	869
902	855	986	104	659	505	268.012	463	508	496	201	891
912	951	996	249	727	684	50	672	634	539	204	895
933	956		290	827	699	121	675	653	707	321	904
	972	249.020	302	840	771	182	790	675	807	337	
240.007		122	347	903	850	229	822	682	822	467	293.065
103	244.202	169	375		895	231	884	694	870	514	195
129	203	182	413	258.014	998	272	979	772	896	544	381
179	228	385	438	53		387	990	873		575	431
302	276	413	615	86	262.135	395		912	283.028	617	475
332	279	479	695	199	346	450	273.130		99	765	526
372	317	520	704	208	604	629	154	278.022	165	806	593
408	416	532	780	226	754	647	213	208	236	828	626
537	448	539	820	278	878	893	255	231	288	973	719
603	491	705	849	282	927	911	266	241	428		775
629	675	860	948	288		951	480	273	471	288.026	795
682	767	891		325	263.132	954	481	321	520	193	809
792	834	928	254.041	329	201	986	596	354	581	407	949
863	936	935	138	336	241	990	669	389	618	411	951
872		229	460	246	246	269.030	718	446	712	427	
	245.022	250.068	245	484	333	259	733	476	766	436	294.005
241.151	160	98	251	487	494	353	755	502	983	610	79
172	387	109	352	520	556	397	757	757		748	136
203	507	149	354	550	734	400	789	816	284.080	773	155
290	540	208	389	617	770	531	834	862	137	794	339
344	677	290	440	647	815	593	925	987	228		554
355	830	324	454	681	860	607	939		484	289.170	566
449	841	384	487	720	882	682		279.126	507	616	609
456	876	408	501	833	920	769	274.070	257	527	637	707
472	933	630	508	885	932	833	92	326	562	679	731
499	952	711	570	894		961	172	393	583	696	741
528	987	743	575	904	264.073	977	254	437	592	708	776
584		772	601	996	153	997	304	480	604	759	840
604	246.037	823	664		232		375	515	738	813	843
638	98	851	700	259.104	270	270.020	382	540	744	843	878
689	117	867	738	119	332	50	410	578	819	892	886

295.177	142	408	308.053	824	244	525	274	904	688	781	342.022
204	181	435	155	864	267	535	386	998	730	786	32
226	268	503	163	905	370	549	405		740		44
240	278	626	168	950	373	560	407	329.011	790	337.152	78
421	411	630	216	952	503	603	488	92	809	228	237
505	417	674	251	312.031	584	606	490	100	333.071	332	388
579	448	737	268		601	637	492	101		362	473
608	460	772	278	246	711	688	526	178		463	477
661	611		330	258	761		577	224	154	496	587
709	631	304.008	376	325	826	321.091	580	288	208	572	592
787	652	101	380	355	899	106	712	386	252	629	594
793	666	169	383	423	938	136	747	389	274	763	662
845	667	217	430	532	960	155	763	489	291	809	731
944	690	257	537	795	995	220	823	564	300	881	
948	695	363	545	965		376	865	585	336	941	343.082
996	759	385	610	317.220	401	900	601	601	360	976	128
	885	419	666	313.036	229		614	612	369		265
296.091	893	426	744	69	309	620	326.120	738	458	338.046	276
92	986	458	757	93	334	637		742	509	69	298
97		477	783	145	346	761	149	856	522	90	328
409	300.000	559	797	162	350	769	162	949	598	115	478
609	20	593	811	232	388	993	176	957	623	172	528
641	85	599	821	236	422		211		840	195	558
217	201	678	917	247	647	322.055	285	330.007	851	354	569
732	212	786	958	302	713	100	383	73	901	455	622
749	326	908		462	717	128	456	139		466	726
839	353	915	309.062	487	745	198	469	154	334.019	481	756
893	479	925	91	550	749	281	582	216		489	807
902	600	968	159	800	775	295	646	238	23	522	927
953	609		207	947	869	350	791	260	224	540	949
988	615	305.018	252	314.051	960	353	811	289	274	605	952
998	647		327	87	318.047	390	892	451	281	661	
	657	157	361	125		414	988	517	376	670	344.003
297.012	765	179	435	161	124	437		570	418	685	131
21	866	301	469	206	164	453	327.017	599	432	755	206
50	929	330	504	268	207	497		754	459		241
51		438	513	278	226	519	55	853	484	339.069	346
89	301.057	530	625	362	318	603	60		599	73	442
111	95	547	630	378	336	704	185	331.096	619	85	504
125	136	557	704	411	357	792	255	133	654	202	517
129	156	701	756	516	390	919	270	188	722	321	654
217	243	734	944	578	432	957	316	221	750	337	805
257	272	749	956	653	447		349	240	758	349	821
271	292	775	993	659	517	323.074	498	266	840	681	842
274	358	889		663	629	95	534	301	875	685	891
323	468	893	310.052	687	672	169	563	338	902	689	908
518	491	901	126	725	695	205	731	345	903	773	965
627	818	981	182	785	710	287	751	369	941	797	
717	835		184	833	783	477	851	373	944	992	345.065
857	854	306.036	258	858	799	623	862	388	948	948	126
954	925		262	870	910	658	874	438	976	340.017	150
989	966	65	290	884	968	693	885	489			180
		208	368	886	973	776	960	523	335.017	24	280
298.032	302.043	231	372	891	319.038	791	971	582		129	505
75	55	348	417	902	46	914	328.027	595	170	183	521
243	125	379	573	946	100	916		596	227	312	587
277	192	455	637	946	107	946	58	623	228	356	625
354	243	619	652	315.063	147		222	665	319	418	649
471	278	628	736	102	147	324.115	252	748	469	502	687
473	380	632	764	277	215	117	256	764	644	538	757
476	454	670	855	335	297	362	326	772	700	585	788
503	473	792	930	358	342	463	344	788	746	730	815
514	527	963		387	343	493	385	793	749	750	862
517	635		311.035	575	421	551	406	794	809	762	927
610	667	307.047	58	682	588	569	431	874	870	788	973
674	788	69	124	693	677	719	440	990	878	827	
697	884	120	241	744	757	774	465		993	998	346.174
721	887	169	282	777	797	802	469	332.048			218
736	889	221	364	897	849	835	493	88	336.039	341.074	276
785	896	346	395	899	860	864	528	119	48	124	298
841	959	398	503	902	860	955	550	353	50	167	383
887		477	504	916	320.126		553	376	169	189	434
916	303.010	483	532	927	139	325.011	596	455	316	331	441
935	35	582	568	969	212	22	643	476	317	738	482
299.015	41	765	621	991	252	37	676	495	381	812	527
65	79	807	651	316.026	275	83	805	582	732	822	702
86	116	822	678	52	323	159	807	646	744	827	858
	206	900	769		494	165	862	655	778	889	887

908	405	642	833	649	211	375.023	380.079	575	965	674	684
994	411	646	849	753	487	243	204	693	979	700	727
347.145	545	697	877	776	558	253	220	707	389.008	742	753
401	619	796	910	876	614	320	260	714		776	843
648	626	356.058	957	913	645	376	379	814		89	949
699	656			931		491	459	872		180	877
728	831		360.162	981	371.395	507	551	900		234	398.006
750	925					571	562	911		235	16
773				365.020	421	701	565	961	394.030	273	45
802	352.049					704	624	997		285	107
848	125					726	629			305	185
860	255					823	675	385.007		308	217
884	347					855	749			396	241
889	349						751	279		706	268
901	404					376.165	755	361		880	286
907	453							362		912	318
348.032	492					286		418		945	328
39	540					516	381.038	448		983	383
41	570					548		480			387
177	625					566		491	390.005	524	396
221	650			366.011	935	611	242	491		562	555
243	652				939	654	273	575		7	648
256	652		361.084	144	950	679	349	609		83	717
438	746			158		948	383	822		158	807
463	818			311	372.041	960	737	868		173	827
605	872			361			768	891		230	881
610	909		357.121	456	171	377.023	787	957		250	927
675	919			546	242		814	292		855	949
679				658	432	79	830	386.092		462	968
713				639	479	115	880	102	395.063	578	980
757				650	490	132	947	228		695	250
763				650	535	150	989	286		837	372
766				651	560	255	418	289		903	408
857				652	562	418	518	382.074		289	495
884				571	571	591	591	79		331	524
349.013				649	649	605	605	235	391.206	451	611
35				654	654	767	767	266		452	785
102				703	703	774	774	280		508	818
149				744	744	781	781	333		538	920
213				760	760	785	785	389		553	933
261				773	773	800	800	402		614	940
347				880	880	915	915	419		619	685
348								574	396.102	655	699
350					373.004	378.047	577	728		682	725
609							93	734		728	740
670							171	806		787	741
765							174	847		800	742
795							219	891		825	780
835							260	908		903	802
895							294			818	901
966							322	383.053	387.120	962	965
350.001							337	139		206	451
6							492	184	392.035	465	455
124							508	208		497	470
133							520	251		589	505
191							593	261		592	536
293							607	267		649	560
309							649	327		730	608
371							702	404		800	657
483							804	426		819	522
524							889	464		835	527
534								513		875	560
586								566		941	574
641								590		988	614
704								676			87
739								828			128
776								902			146
788								968			165
842								989			178
850											238
351.064											254
171											257
353											275
											755
											893
											977
											401.045
											163
											213
											223
											236

237	630	543	53	517	411.038	421	415.000	573	252	403	423.016
555	632	561	67	610	141	457		578	269	462	
567	669	734	153	636	158	471	98	682	363	515	43
623	775	752	203	685	164	479	216	694	364	749	81
702	842	759	235	709	232	490	229	706	394	840	133
806	851	786	251	731	411	495	277	729	415	925	261
827	855	823	314	739	432	554	316	763	447		465
861		944	315	747	444	558	322	865	608	421.007	497
961	404.034		324	757	466	572	372	901	667		559
	70	406.035	334	816	607	612	381	971	682	52	561
402.005	111	128	355	863	632	665	458	978	743	335	588
149	152	203	441	878	865	954	468		774	394	596
160	200	204	534	919	997		474	417.072	843	402	674
274	299	374	538			414.004	515			403	691
278	495	377	631	410.076	412.015	50	546	108		416	721
368	499	413	706		29	54	585	160	419.148	486	725
444	525	617	712	104	200	55	593	217	178	487	747
469	718	772	715	133	224	96	684	230	208	910	775
506	768	942	718	222	282	247	783	263	218		867
671	840		719	258	349	257	792	284	251	422.101	977
689	843	407.083	766	393	393	435	949	322	291	221	
694	870	334	904	395	393	486	997	335	351	355	424.037
711	922	421		396	571	488		365	601	371	
778		425	409.064	434	572	572	416.049	366	724	381	259
794	405.046	430		512	592	579	83	490	730	416	263
810	60	651	150	518	693	682	125	500	814	466	307
840	90	696	209	604	732	688	175	512	823	484	380
938	105	749	228	637	748	711	238	607	949	582	455
	166	773	232	646	793	747	254	630	954	647	495
403.221	177	817	272	648	905	779	328	751	997	677	712
257	262	897	293	658	978	788	337	777		681	852
381	266	904	315	804	413.092	790	387	853	420.090	700	858
416	283	994	416	944		824	391	899		702	900
500	406		446	950	152	828	423		135	721	946
513	459	408.033	465	951	251	836	447	418 092	214	856	960
610	490	51	499	979	258	923	563	223	383	953	999

Madrid, 4 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.



AYUNTAMIENTO



DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

28 de enero de 1929

## La actividad en los Mercados de abasto

Durante el mes de diciembre último, la recaudación obtenida en los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, y los bultos ingresados en uno y otro, han sido los que se expresan a continuación:

### MERCADO DE LA CEBADA

ESPECIES	Número de bultos	Año 1928 — Pesetas	Año 1927 — Pesetas	DIFERENCIA EN MÁS	
				Año 1928	Año 1927
				Pesetas	Pesetas
Frutas .....	55.156	16.546,80	17.772,30	»	1.225,50
Verduras.....	26.659	6.664,75	6.540,50	124,25	»
Patatas .....	6.232	1.558	1.771	»	213
Cajas.....	5.679	5.679	6.122	»	443
	93.726	30.448,55	32.205,80	»	1.757,25

### MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	AÑO 1927		AÑO 1928		DIFERENCIA EN MÁS	
	Unidades	Recaudación	Unidades	Recaudación	Año 1927	Año 1928
		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves .....	148.980	7.449	164.380	8.219	»	770
Pavos.....	14.427	3.606,75	9.516	2.379	1.227,75	»
Patos .....	616	61,60	784	78,40	»	16,80
Conejos .....	30.982	1.549,10	25.628	1.281,40	267,70	»
Liebres.....	1.155	57,75	813	40,65	17,10	»
Perdices.....	1.689	84,45	736	36,80	47,65	»
Pichones .....	358	17,90	577	28,85	»	10,95
Pescado, cajas.....	48.428	36.321	53.876	40.407	»	4.086
Huevos, idem.....	2.099	1.049,50	2.084	1.042	7,50	»
		50.197,05		53.513,10	»	3.316,05

Resumen de los ingresos obtenidos en estos Mercados por los conceptos que se expresan durante el año 1928, comparados con los de 1927:

### MERCADO DE LA CEBADA

CONCEPTOS	Recaudación en el año 1928 — Pesetas	Recaudación en el año 1927 — Pesetas	DIFERENCIA EN MÁS	
			Año 1928	Año 1927
			Pesetas	Pesetas
Frutas.....	217.012,20	213.408,60	3.603,60	»
Verduras.....	140.333,50	138.706	1.627,50	»
Patatas.....	15.304,50	21.982,50	»	6.678
Cajas .....	49.510	53.316	»	3.806
Pavimento.....	792,75	1.464,75	»	672
Cajones.....	144.869,45	144.929,25	»	59,80
	567.822,40	573.807,10	»	5.984,70

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

CONCEPTOS	Recaudación	Recaudación	DIFERENCIA EN MÁS	
	en el año 1927	en el año 1928	Año 1927	Año 1928
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves.....	59.428,65	62.496,50	»	3.067,85
Pavos.....	5.742	4.920	822	»
Patos.....	495,80	473,90	21,90	»
Conejos.....	23.994,15	26.175,45	»	2.181,30
Liebres.....	239,85	201,70	35,15	»
Perdices.....	359,40	272	87,40	»
Pichones.....	298,65	410,45	»	111,80
Pescados, cajas.....	398.400,75	426.328,50	»	27.927,75
Huevos, ídem.....	30.764,50	30.818	»	53,50
Cajones.....	14.546,50	12.525,50	2.021	»
Pavimento.....	1.363	2.175,50	»	812,50
	595.633,25	566.800,50	»	31.167,25

## Cueros y pieles

## En Madrid

Las pieles de ternera han bajado de precio.

La baja es de veinte a cincuenta céntimos en kilogramo, según clase.

Han quedado, pues, los precios de esta manera: de primera y segunda clase, a 2,70 pesetas el kilogramo; de tercera, a 2,60; de cuarta a 2,50, y vaqueras, a 2.

TETUÁN DE LAS VICTORIAS.—En el vecino pueblo se ha adjudicado la producción de cueros al precio de 27 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> céntimos por kilogramo de la canal.

Las pieles de lanar, a 53 céntimos el kilogramo.

## La cosecha vinícola de Francia

Sabido es la enorme importancia que para España tiene la cosecha de vinos recogida en la vecina República, ya que de ella depende fundamentalmente la cuantía de nuestras exportaciones de mosto.

Acaban de hacerse públicos los primeros datos al insertar el *Journal Officiel* las cifras de las declaraciones de la cosecha en los cuatro departamentos vinícolas principales del Mediodía, que son los de Aude, Gard, Hérault y Pirineos Orientales.

Comparando estas cifras con las del año pasado, se forma el siguiente cuadro:

	Año 1928	Año 1927
Aude.....	7.067	4.941
Gard.....	4.796	4.836
Hérault.....	13.390	11.141
Pirineos Orientales.....	3.138	3.239
TOTAL.....	28.993	24.159
TOTAL CON LOS STOCKS..	29.190	24.524

Como puede verse, la producción de estos cuatro departamentos rebasa a la de 1927 en 4,8 millones de hectolitros, gracias sobre todo al incremento de las cosechas de Aude y Hérault. En aquél la superficie cultivada ha aumentado en 113.228 hectáreas.

Comúnmente la cosecha de estos departamentos representa la mitad aproximadamente de la cosecha total francesa; corroborando estas previsiones la *Revue Viticole* ha estimado la cosecha francesa de este año entre 58 o 59 millones de hectolitros, resultando superior a la de 1927 en 10 u 11 millones de hectolitros, y a la de 1926 en 18 o 19 millones de hectolitros.

## El consumo de pescado

La Dirección general de Abastos ha confeccionado, con los datos que le proporcionan las Juntas provinciales, la estadística del consumo mensual por habitante en las poblaciones españolas que son cabezas de partido.

## Es la que sigue:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Huelva.....	2,281	2,589	1,703	2,191
Ceuta.....	1,863	1,750	2,180	1,931
Coruña.....	1,933	1,577	1,544	1,685
Santander.....	1,411	1,364	1,383	1,386
Vizcaya.....	1,486	1,298	1,097	1,294
Burgos.....	0,767	1,020	1,563	1,117
Guipúzcoa.....	1,187	0,852	1,143	1,061
Orense.....	0,725	1,374	0,751	0,950
Sevilla.....	»	0,993	0,908	0,950
Barcelona.....	0,880	0,980	0,933	0,948
Tarragona.....	0,870	0,866	0,927	0,883
León.....	0,645	0,920	1,023	0,863
Alava.....	0,823	0,782	0,770	0,792
Las Palmas.....	0,727	0,808	0,752	0,762
Gerona.....	1,011	0,598	0,617	0,742
Valladolid.....	0,639	0,664	0,830	0,711
Soria.....	0,458	0,819	0,821	0,699
Lugo.....	0,407	0,495	1,181	0,694
Palencia.....	0,648	0,753	0,631	0,677
Málaga.....	0,584	0,647	0,769	0,606
Segovia.....	0,545	0,607	0,682	0,611
Jaén.....	»	0,588	0,584	»
Logroño.....	0,436	0,516	0,680	0,544
Almería.....	0,467	0,483	0,630	0,527
Menorca.....	»	0,499	0,490	0,494
Mallorca.....	0,492	0,403	0,570	0,483
Córdoba.....	0,437	0,481	0,517	0,478
Navarra.....	0,462	0,484	0,451	0,466
Ciudad Real.....	0,434	0,461	0,501	0,465
Avila.....	0,362	0,410	0,480	0,417
Castellón.....	»	0,402	»	0,402
Alicante.....	0,396	0,405	0,402	0,401
Granada.....	0,350	0,375	0,455	0,396
Guadalajara.....	0,256	0,350	0,189	0,265
Murcia.....	0,222	0,228	0,323	0,259
Zamora.....	0,163	0,185	0,413	0,252
Albacete.....	0,239	0,165	0,294	0,233
Salamanca.....	0,165	0,209	0,312	0,229
Valencia.....	0,194	0,186	0,271	0,217
Cáceres.....	0,209	0,249	0,132	0,197
Lérida.....	0,149	0,129	0,280	0,189
Huesca.....	»	0,186	0,186	0,186
Cuenca.....	0,120	0,092	0,284	0,165
Toledo.....	0,172	0,132	0,133	0,146
Teruel.....	0,289	0,071	0,065	0,142

En la precedente relación falta Madrid; pero por los datos que mensualmente publicamos, se deduce que el consumo por habitante se acerca a los dos kilogramos por habitante y mes.

## Mercado cerdío

Durante la anterior semana el Consorcio de la carne no ha hecho más operación de compra de reses cerdías que una de 350 cabezas, al precio de 2,95 pesetas el kilogramo en canal. Ganado andaluz y extremeño.

**VENTA DE PAN**

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 17			DÍA 18			DÍA 19		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.600	980	1.470	1.580	1.000	1.480	1.590	990	1.470
Hospicio.....	12.480	1.910	5.120	12.485	1.930	5.135	12.490	1.900	5.100
Chamberí.....	15.310	2.600	4.810	14.910	2.495	4.870	14.950	2.760	4.960
Buenavista.....	13.480	2.772	14.200	13.435	2.720	14.000	13.405	2.740	14.010
Congreso.....	10.360	1.840	5.370	10.362	1.838	5.368	10.361	1.837	5.369
Hospital.....	8.640	2.315	4.520	8.417	2.320	4.400	8.300	2.400	4.509
Inclusa.....	15.700	3.010	1.400	15.720	3.500	1.380	14.940	2.580	1.460
Latina.....	20.133	3.119	4.019	20.219	3.166	4.126	20.115	3.144	4.174
Palacio.....	14.435	2.900	4.005	14.400	2.970	3.960	14.410	2.910	3.920
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.510	9.400	»	24.500	9.390
<b>TOTAL.....</b>	<b>112.138</b>	<b>45.946</b>	<b>53.294</b>	<b>111.528</b>	<b>46.449</b>	<b>53.919</b>	<b>110.561</b>	<b>45.761</b>	<b>54.352</b>

DISTRITOS	DÍA 20			DÍA 21			DÍA 22			DÍA 23		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.600	985	1.500	1.610	990	1.490	1.580	980	1.480	1.590	1.010	1.490
Hospicio.....	12.490	1.930	5.135	12.485	1.930	5.100	12.495	1.920	5.135	12.485	1.920	5.135
Chamberí.....	15.020	2.650	4.845	15.030	2.470	4.840	15.100	2.670	4.450	15.120	2.730	4.935
Buenavista.....	13.410	2.690	14.005	12.590	2.840	14.060	13.990	2.920	14.380	13.480	2.772	14.200
Congreso.....	10.360	1.839	5.365	10.362	1.842	5.361	10.358	1.843	5.362	10.352	1.845	5.360
Hospital.....	8.418	2.170	4.440	8.319	2.240	4.195	8.417	2.175	4.312	8.317	2.300	4.320
Inclusa.....	14.910	2.180	1.760	15.620	3.420	1.450	14.820	2.880	2.430	14.670	3.000	4.200
Latina.....	20.317	3.376	4.383	20.141	3.127	4.121	20.186	3.191	4.197	20.214	3.157	4.176
Palacio.....	14.390	2.905	4.220	14.430	2.895	4.100	14.380	2.905	3.990	14.902	2.906	3.900
Universidad.....	»	24.490	9.385	»	24.510	9.420	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
<b>TOTAL.....</b>	<b>110.915</b>	<b>45.215</b>	<b>55.038</b>	<b>110.585</b>	<b>46.264</b>	<b>54.140</b>	<b>111.326</b>	<b>45.534</b>	<b>55.586</b>	<b>111.130</b>	<b>46.150</b>	<b>57.126</b>

**PESCADERÍAS CORUÑESAS**

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas						
<b>Pescados</b>							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	»	»	»	»	»	»
Angulas, ídem.....	»	13,50	9	9	9	9	11
Bacalao (abadejo), ídem.	2	2	2	2	2	2	2
Besugo, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Banilitos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	»	»	»
Breca, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, ídem.....	2 a 4	1,75 a 3,75	1,75 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 4
Castañeta, ídem.....	»	1,50	1,50	1,50	»	»	»
Congrio, ídem.....	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Corvina, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Dentón o dorada, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2	2	2
Lenguados, ídem.....	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	5,25	5,25 a 6,25	6,25
Lubinas, ídem.....	5,75	6	2,75	6	6	6	6
Merlucilla, ídem.....	»	»	3,60	3,60	3,60	3,50	»
Merluza, ídem.....	4,25 a 4,60	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50	3,75 a 4,50	3,75 a 4,50
Mero, ídem.....	4,25	4	3,75	3,75	4	3,75	4
Pajeles, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem....	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75
Pescadilla gorda, ídem	2,50	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Pez espada ídem.....	»	»	»	»	»	2,50	2,50
Rape, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,75	2,75	2,75
Rodaballo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,25	4	4,25	5,50	6	6	6
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,50	1,90	1,75	2	2,25	2,25	2,25
Sardinas de tabal, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas parrocha, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas						
<b>Mariscos</b>							
Almejas, kilogramo . . . . .	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Almejas de Portugal, idem . . . . .	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	2
Avieiras, pieza . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Bígaros, kilogramo . . . . .	0,75	1	0,75	0,90	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Gambas, idem . . . . .	6	6	6	5	4,50	5,50	5
Langosta, idem . . . . .	10	10	10	11	11	11	12
Langostino cocido, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, idem . . . . .	12	14	14	»	»	17	18
Lubrigantes, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, idem . . . . .	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Ostras de primera, docena . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches</b>							
De besugo, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
De bonito, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 g. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par . . . . .	»	»	»	»	»	»	»

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, idem . . . . .	0,80 a 1	0,80 a 1	0,90 a 1	»	1 a 1,10	1 a 1,10	0,90 a 1,10
Brevas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, idem . . . . .	0,90 a 1,60	»	»	»	1 a 4	»	0,90 a 3
Castañas, idem . . . . .	0,35 a 0,40	0,35 a 0,43	0,35 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Cerezas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, idem . . . . .	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,40	»	»	0,30 a 0,50	0,50
Granadas de la tierra, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Higos, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera . . . . .	»	18 a 20	18 a 20	»	»	»	18
Mandarinas, cajita . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento . . . . .	2,50 a 7	2,50 a 7	2,50 a 7,50	»	2,50 a 7,50	2 a 7,50	2,50 a 7
Manzanas, kilogramo . . . . .	0,40 a 2	0,50 a 2,25	0,60 a 2,50	»	0,40 a 2,50	0,40 a 2,50	0,40 a 2
Manzanas de la tierra, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, idem . . . . .	0,60 a 2,50	0,80 a 2,75	0,60 a 2,75	»	0,40 a 3	0,50 a 2,50	0,60 a 3,50
Manzanas reineta, idem . . . . .	»	»	2 a 3	»	2,50 a 4,50	2,50 a 3	2,50 a 4
Melocotones de la tierra, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Melones, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, idem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento . . . . .	2,50 a 4,50	3 a 6	2,50 a 5	»	3 a 5	2,50 a 5	2,50 a 5
Naranjas de Orihuela, idem . . . . .	3 a 15	3 a 15	3 a 15	»	3 a 14	3 a 16	3 a 15
Naranjas, grano de oro, idem . . . . .	7 a 10	6 a 10	6 a 10	»	7 a 11	7 a 11	7 a 11
Nueces, kilogramo . . . . .	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	»	»	1 a 1,10	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	0,80 a 2,25	0,80 a 2,40	0,80 a 1,75	»	0,80 a 2	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75
Peras de Don Guindo, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja.....	55 a 60	45 a 60	50	»	50 a 60	»	»
Piñones, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	25 a 30	25 a 32	25 a 32	»	30 a 32	30 a 32	30 a 32
Uvas de Chelva, kilo- gramo.....	0,90 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 2	»	0,80 a 2	0,80 a 2	0,80 a 2
Uvas de Jijona, idem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, idem..	»	1,10	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,55 a 0,70	0,55 a 0,75	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	1,70 a 3	0,80 a 2,50	0,70 a 2,50	»	0,70 a 2,50	0,60 a 2,50	0,60 a 2,50
Alcachofas de la tierra, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, idem.....	4 a 8	4 a 8	4 a 8	»	4 a 9	4 a 9	4 a 9
Cebollas, kilogramo.....	0,25 a 0,32	0,25 a 0,32	0,27 a 0,42	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	0,60	0,60	0,60	»	0,60 a 0,65	0,60 a 0,65	0,60 a 0,70
Coliflor, docena.....	5 a 12	5 a 12	6 a 15	»	6 a 15	7 a 14	5 a 13
Escarola, idem.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, idem	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, idem.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, idem.....	1,10 a 1,20	1,10	1 a 1,25	»	1,10 a 1,15	1,10	0,90 a 1,10
Habas, idem.....	»	0,70	0,50 a 0,60	»	0,55 a 0,65	0,70	0,70
Judías, idem.....	2 a 2,50	1,90 a 2,25	2 a 2,75	»	2,10 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3,50
Lechugas, docena.....	1 a 2,50	0,90 a 2,50	1 a 2,50	»	1 a 2,50	1,25 a 3	1,25 a 2,50
Lechugas de Levante, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, idem.....	5 a 13	6 a 12	6 a 14	»	5 a 14	6 a 14	6 a 13
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, idem....	0,25	0,25	0,25 a 0,26	»	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26	0,25 a 0,26
Patatas de la tierra, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, idem	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	»	0,30 a 0,33	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35
Patatas rosa, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, el cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,75 a 1,25	0,60 a 1,25	0,70 a 1,25	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Repollo de la tierra, do- cena.....	3 a 8	2 a 8	2,50 a 11	»	2,50 a 11	2,50 a 11	2,50 a 11
Repollo francés, idem....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, idem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,70	»	0,45 a 0,70	0,50 a 0,75	0,60 a 0,90
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,70 a 1,25	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1

## MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5 a 8	5 a 8	5 a 8	»	5 a 8	5 a 8	5 a 8
Patos, uno.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Pavos, idem.....	13 a 25	13 a 25	13 a 25	»	13 a 25	13 a 25	13 a 25
Pollancos, idem.....	4 a 8,25	4 a 8,25	4 a 8,25	»	4 a 8,50	4 a 8,25	4 a 8,25
Pollos, idem.....	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25	»	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	7,50	6 a 7,50	6 a 7,25	7 a 7,50	»	6,50 a 7	6,50 a 6,75
Conejos de segunda, idem.	6	»	»	5 a 6	»	5,50 a 6	5 a 6
Conejos de tercera, idem.	»	»	»	3 a 3,50	»	»	»
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	5	5	»	4 a 6	»	5 a 5,50	4 a 6
Perdices, par.....	»	»	»	5,50 a 6,50	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.....	17 a 19	17 a 19	17 a 19	»	14 a 18	14 a 18	14 a 18
De Castilla.....	21 a 24	21 a 24	21 a 24	»	21 a 22,50	21 a 23,50	21 a 23,50
De Egipto.....	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
De Francia.....	22 a 24	22 a 24	22 a 24	»	22 a 23,50	22 a 23,50	22 a 23,50
De Galicia.....	19 a 23	19 a 23	19 a 23	»	16 a 22	16 a 22	16 a 22
De Marruecos.....	17 a 20	17 a 20	17 a 20	»	15 a 19	15 a 19	15 a 19
De Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,90 a 4	1,90 a 4,50	1,75 a 4	1,50 a 1,75	1,75 a 4,25
Anchoas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.....	2,15 a 2,50	2,25 a 2,60	2,10 a 2,50	2,25 a 2,65	2 a 2,40	2 a 2,25	2,15 a 2,40
Angulas, idem.....	7 a 10	7 a 10	7 a 9	9 a 10	7 a 10	7 a 9	6 a 8,50
Bacalao, idem.....	1,60 a 2,30	1,60 a 2	1,75 a 2,15	1,25 a 1,75	1,40 a 1,75	1,25 a 1,75	1,75 a 2
Besugos, idem.....	1,75 a 2,50	2,15 a 2,25	2 a 2,25	1,65 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	1,90 a 2,40
Bonito, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, idem.....	1,10 a 1,40	1 a 1,45	1,10 a 1,60	1,10 a 1,50	0,90 a 1,15	1 a 1,40	0,90 a 1,50
Calamares, idem.....	3,50 a 4	2,75 a 4	2,50 a 4	3 a 4	2,75 a 4	2,75 a 4	2,50 a 4
Caracoles, idem.....	»	1,25 a 1,40	»	»	»	1,10 a 1,40	»
Cigalas, idem.....	2 a 2,50	2,60 a 3	2 a 3	2 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 3
Congrio, idem.....	2,50 a 4	2,25 a 3,50	2,50 a 3	2 a 4	1,75 a 4	2 a 3	2 a 3,50
Corvina, idem.....	1,75 a 2,50	2 a 3	2 a 2,50	2 a 2,50	2,50 a 3	2,10 a 2,50	1,75 a 2,50
Chicharro, idem.....	1,10	1	1	1 a 1,15	1,10 a 1,15	0,70 a 1	0,70 a 0,90
Chirlas, idem.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,90	0,60 a 0,70	0,70 a 1	0,50 a 1	0,50 a 0,65	0,40 a 0,65
Chochas, idem.....	»	0,70 a 1	»	»	1 a 1,10	»	0,75 a 1
Dentones, idem.....	1,75 a 2	1,75 a 3	1,40 a 2	1,75 a 2,50	1,60 a 2,50	1,15 a 1,75	1,40 a 1,75
Doradas, idem.....	1,60 a 1,75	1,50 a 1,75	1,60 a 2	1,50 a 1,60	1,50 a 1,75	1,40 a 1,60	1,40 a 1,75
Espadín, idem.....	1,10	1	1,10	»	1,10	1 a 1,15	1
Gallinas, idem.....	1,25 a 1,40	1,10 a 1,15	1,10	1,10	1,10 a 1,25	1,10 a 1,40	1,30 a 1,50
Gallos, idem.....	1,75 a 2,60	1,75 a 2,50	1,25 a 2,50	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 2,50
Gambas, idem.....	2,50 a 5,25	3 a 5	2,65 a 5	3 a 4	3 a 5	3 a 4	3 a 4
Gato, idem.....	0,70 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10	1	0,70 a 1	1 a 1,10
Lacha, idem.....	1	0,90	»	1	1,10	1	1
Langosta, idem.....	4 a 9	4 a 9	5 a 7	7 a 10	4 a 9	5 a 9	4 a 10
Langostinos, idem.....	6 a 10	6 a 10	7 a 12	9 a 14	11 a 15	10 a 15	8 a 14
Lenguados, idem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 8	5 a 7	4,50 a 7
Lubina, idem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	4 a 6	4 a 6
Marrajo, idem.....	2,25 a 2,60	2,15 a 2,50	2,50 a 2,75	2 a 2,50	2,15 a 2,60	2 a 2,50	2,15 a 2,60
Mejillones, idem.....	1	1	1,10	1	1	0,75	0,70
Merluza, idem.....	3 a 4,50	3,50 a 4,50	2,50 a 4	2,60 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,65 a 4
Mero, idem.....	4 a 4,50	4 a 5	3 a 4	3 a 4	3 a 4	2,75 a 3,50	3 a 4
Pajeles, kilogramo.....	2 a 2,50	2,25 a 2,60	1,75 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,50	2 a 3
Panchos, idem.....	»	»	1,50 a 1,60	1,25 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,40 a 1,50
Parrocha, idem.....	»	»	»	»	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40
Percebes, idem.....	1,75 a 3	1,40 a 2,60	2 a 3	1,75 a 2,50	1,25 a 2,40	1,15 a 1,75	1,15 a 2,25
Pescadillas, idem.....	1,50 a 2,65	1,30 a 2,50	1,40 a 2,50	1,10 a 2,25	1,15 a 2	1,15 a 2,40	1,40 a 1,50
Pez espada, idem.....	2,40 a 2,60	2,25 a 2,65	2,50 a 2,75	2,50 a 2,60	2 a 2,50	2,50 a 2,90	2,50 a 2,65
Quisquillas, idem.....	2,50 a 6	2,50 a 5,25	3 a 4	3 a 4	3 a 5	3 a 4	2,50 a 5,25
Rape, idem.....	2 a 2,65	1 a 1,40	2,50 a 3	2 a 2,90	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,90
Raya, idem.....	1,25 a 1,40	2,50 a 4	1,25 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,15	1,15 a 1,25	1,40 a 1,50
Rodaballos, idem.....	2,75 a 4	»	2 a 3	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 3
Salmonetes, idem.....	4 a 6,50	4 a 6	3 a 5	4 a 6,50	4 a 6	3,50 a 6	4 a 6,50
Sardinas, idem.....	1,75 a 2,40	2,40 a 2,65	2 a 2,60	2 a 2,50	1,75 a 2,50	1,65 a 2,40	1,65 a 2,65
Turbó, idem.....	»	»	»	2 a 3	»	2 a 2,50	2 a 2,75
Voladores, idem.....	1,10 a 1,25	1 a 1,40	1,10 a 1,40	1 a 1,10	1	1	1 a 1,40
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	110 a 115	110 a 125	110 a 140				
De bonito.....	80 a 95	80 a 90	80 a 90	80 a 90	80 a 95	80 a 90	70 a 100
De pescadillas.....	60 a 75						

## VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 17		Día 18		Día 19		Día 20		Día 21		Día 22		Día 23	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro.....	1,80	a 2,60												
Aceitunas, kilogramo....	1,20	a 3												
Aguardientes, litro.....	1,70	a 4												
Alfalfa, quintal m.....	23	a 30												
Alcohol, litro.....	1,25	a 4												
Algarrobas, quintal m....	40	a 55												
Arroz, kilogramo.....	0,60	a 1,60												
Avena, quintal m.....	34	a 45												
Azúcar, kilogramo.....	1,50	a 2,40												
Bacalao, ídem.....	2	a 3,50												
<b>Carbones:</b>														
Cok, 40 kilogramos..	4,75	a 5,80												
Mineral, ídem.....	4,50	a 5,80												
Vegetal, dos ídem...	0,50	a 0,55												
<b>Carnes frescas:</b>														
Carnero, kilogramo..	2,20	a 5,50												
Cerdo, ídem.....	1,75	a 5												
Ternera, ídem.....	2,50	a 9												
Vaca primera, ídem..	4,20		4,20		4,20		4,20		4,20		4,20		4,20	
Ídem segunda, ídem..	3,30		3,30		3,30		3,30		3,30		3,30		3,30	
Ídem tercera, ídem...	1,60		1,60		1,60		1,60		1,60		1,60		1,60	
<b>Carnes saladas:</b>														
Chorizos, ídem.....	6	a 12												
Jamón, ídem.....	6	a 18												
Tocino, ídem.....	3	a 3,50												
Cebada, quintal m.....	36	a 45												
Centeno, ídem.....	38	a 48												
Garbanzos, kilogramo...	1	a 2,40												
<b>Harinas:</b>														
Centeno, ídem.....	0,45	a 1												
Maíz, ídem.....	0,50	a 1												
Trigo, al detall, ídem.	0,60	a 1,20												
Ídem, al por mayor, quintal m.....	55	a 100												
Huevos, docena.....	1,50	a 4												
Jabón, kilogramo.....	1,20	a 3												
Judías, ídem.....	1,20	a 2												
Leche, litro.....	0,60	a 0,80												
Lentejas, kilogramo.....	0,90	a 1,40												
Leña, quintal m.....	8	a 15												
Maíz, kilogramo.....	0,50	a 0,60												
Manteca de vaca, ídem..	5	a 10												
<b>Pan:</b>														
Candeal de flor, ídem.	0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos..	0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza.....	0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem...	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem..	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.....	5	a 11												
Pastas sopa, kilogramo..	1	a 2,40												
Patatas, dos ídem.....	0,35	a 0,75												
Petróleo, litro.....	0,70	a 0,80												
Pimientos conserva, lata.	0,40	a 1												
<b>Quesos:</b>														
De bola, kilogramo...	6	a 7,50												
De Gruyère, ídem....	5,50	a 8												
De Parma, ídem.....	8	a 10												
Manchego, ídem.....	5	a 6	5	a 6	5	a 6	5	a 6	5	a 6	5	a 6	5	a 6
Roquefort, ídem.....	8	a 10												
Sal, ídem.....	0,15	a 0,25												
Salvados, quintal m.....	30	a 40												
<b>Sardinias:</b>														
De cuba, kilogramo..	2,20	a 2,40												
En aceite, lata.....	0,25	a 4												
Tomates conserva, ídem.	0,40	a 0,95												
Trigo, quintal m.....	53	a 70												
<b>Vinos:</b>														
Blancos, litro.....	0,50	a 0,90												
Tintos, ídem.....	0,50	a 0,90												
Vinagre, ídem.....	0,25	a 0,70												

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

*Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan*

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
17	195	37	431	,	210	46.779,2	2.299,4	4.139,4	,	17.922,2
18	253	56	483	4	277	63.197,2	3.812,8	5.201,8	26,8	25.937,1
19	331	145	928	,	426	86.726,7	7.124,8	9.370,1	,	41.987,6
20	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
21	256	47	586	,	286	61.489,7	2.925,3	4.322,7	,	24.389,6
22	183	,	620	,	281	44.481	,	5.528,4	,	27.103
23	236	90	623	,	255	54.983,9	5.101,2	6.664,8	,	24.895,8
	1.454	375	3.671	4	1.735	359.657,7	21.263,5	35.227,2	26,8	162.235,3

*Derechos devengados*

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondongueria	Transportes	Cámaras	1 por 1.000 por compra de cueros y pieles	1 por 1.000 por venta de cueros y pieles	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
17	,	,	3.764,35	327,50	1.186,65	2.163,20	170,48	,	,	9,34	,	416,41	8.037,93
18	,	,	4.911,50	347	1.507,20	2.619,25	136,93	,	,	21,66	,	421,27	9.964,81
19	,	,	7.419,55	356,50	2.323,70	3.501,35	198,77	,	,	138,75	,	440,72	14.379,34
20	,	,	,	120	,	306	316,95	,	,	,	142,58	265,30	1.150,83
21	,	,	5.023,85	228	1.570,40	2.361,75	227,97	,	,	245,15	,	428,22	10.083,34
22	,	,	4.126,50	166	1.205,25	1.827,55	127,03	,	,	103,62	,	372,93	7.928,88
23	,	,	4.842,55	349	1.591,70	2.615,35	158,71	,	,	,	,	359,58	9.919,89
	,	,	30.088,30	1.894	9.387,90	15.394,45	1.336,84	,	,	518,52	142,58	2.704,43	61.467,02

*Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan*

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
17	355	15.430,9	4,35	3,69	3,26	3,45	,
18	422	18.327,4	4,48	3,56	3,30	3,68	,
19	417	18.257,6	5	3,48	3,26	,	,
20	,	,	,	,	,	,	,
21	368	16.190,1	4,35	3,69	3,30	3,48	,
22	261	11.072,2	4,35	3,48	3,26	3,69	,
23	389	16.741,7	4,35	3,48	3,30	3,69	,
	2.210	96.019,9					

*Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías*

CLASE DE GANADO	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,52 a 2,87	2,70 a 2,83	2,70 a 2,91	,	2,70 a 2,83	2,17 a 2,87
	Cebones	2,83 a 2,89	2,83 a 2,89	2,85 a 2,89	,	2,83 a 2,87	2,80 a 2,87
	Toros	3,04 a 3,13	3,10 a 3,13	2,96 a 3,13	,	3 a 3,13	2,96 a 3,13
	Bueyes	2,74 a 2,85	2,35 a 2,74	2,52 a 2,83	,	2,50 a 2,78	2,61 a 2,76
Lanar	Corderos	4,40	4,30 a 4,40	4,30	,	4,15	,
	Carneros	3,90	3,30	3,40	,	3,70	3,63
	Ovejas	,	,	,	,	,	,
	Cabras	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Castellanos	3,20	,	2,95	,	,	3,15
	Andaluces	2,95 a 3,15	2,95 a 3,15	2,95 a 3,15	,	,	2,95
	Extremeños	3,15	2,95 a 3,15	2,95 a 3,15	,	2,95 a 3,15	2,95
	Murcianos	,	,	3,20	,	,	,
	Catalanes	3,45	,	,	,	,	,
Vitorianos	,	,	,	,	,	,	
Corraleros	,	,	,	,	,	,	
<b>PROMEDIOS DIARIOS</b>							
Vacuno mayor	2,87	2,86	2,89	,	2,89	2,84	2,84
Lanar	4,35	4,35	4,30	,	4,14	4,20	3,67
Cerdío	3,17	3,14	3,04	,	3,04	3,10	2,99

IMPRESA MUNICIPAL